EL LIBRO ROJO DEL 2005

UNA GUÍA BREVE SOBRE EL APOYO DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON INCAPACIDADES BAJO LOS PROGRAMAS DE SEGURO DE INCAPACIDAD DEL SEGURO SOCIAL Y SEGURIDAD DE INGRESO SUPLEMENTARIO

EL LIBRO ROJO DEL 2005: UNA GUÍA BREVE SOBRE EL APOYO DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON INCAPACIDADES BAJO LOS PROGRAMAS DE SEGURO DE INCAPACIDAD DEL SEGURO SOCIAL (SSDI, sus siglas en inglés**) Y SEGURIDAD DE INGRESO SUPLEMENTARIO (SSI,** sus siglas en inglés**)**

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN 4

¿QUÉ HAY DE NUEVO EN EL AÑO 2005? 5

Ajustes en los límites del 2005 5

ACTIVIDADES CONTÍNUAS 6

Coordinador de Incentivos de Trabajo en el Área (AWIC, sus siglas en inglés) 6
El Navegador del Programa de Incapacidad 6
Muestra de Transición Juvenil 7
Programa de Planificación de Beneficios y Asistencia y Esfuerzos a la Comunidad 8
Protección y Defensa 9
Programa del Boleto a Trabajar 9
La Red de Apoyo para Empleadores 10
Boleto a Emplear 10

CÓMO COMUNICARSE CON EL SEGURO SOCIAL 12

Comuníquese con nosotros por teléfono 12
Encuentre una oficina local 12
Comuníquese con nosotros por correo 12
Encuéntrenos en el Internet 12
Envíenos sus comentarios sobre el Libro Rojo 13
Pida información pública 13

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE SSDI y SSI 14

¿Qué son SSDI y SSI? 14
¿Tiene usted derecho? 14
¿Cuándo y cómo puede solicitar beneficios? 15
¿Qué documentos necesita? 16
¿Cómo definimos incapacidad? 17
¿Qué pasa si trabaja por cuenta propia? 18
¿Cómo decidimos si está incapacitado? 18
¿Quién decide si está incapacitado? 19
¿Cuales son sus responsabilidades cuando trabaja? 20
¿Cómo calculamos la cantidad de sus pagos? 21

¿Recibirá protección de seguro de salud? 21
¿Tendrá que esperar antes de comenzar a recibir beneficios? 22
¿Cuándo revisaremos su caso de incapacidad? 23
¿Cuándo terminarán sus beneficios? 24
¿Puede volver a recibir beneficios si anteriormente fueron terminados debido a su trabajo? 25

PERSPECTIVA GENERAL SOBRE EL APOYO DE EMPLEO 27

¿Cómo el apoyo de empleo ayuda a las personas? 27

APOYO DE EMPLEO DE SSDI y SSI 29

Gastos de trabajo relacionados con la incapacidad (IRWE, sus siglas en inglés) 29
Subsidio y condiciones especiales 33
Gastos de negocio no incurridos (Solamente si trabaja por cuenta propia) 33
Intento de trabajo infructuoso 34
Continuación de pagos bajo un Programa de Rehabilitación Vocacional (también conocido como la sección 301) 34
Plan de Ayuda a Si Solo (PASS, sus siglas en inglés) 35

APOYO DE EMPLEO DE SSDI 37

Período Probatorio de Trabajo (TWP, sus siglas en inglés) 37
Período Extendido de Elegibilidad (EPE, sus siglas en inglés) 38
Continuación de su protección de Medicare 39
Medicare para personas con incapacidades que trabajan 39

APOYO DE EMPLEO DE SSI 41

Ingreso ganado excluido 41
Ingreso ganado excluido para estudiantes 42
Propiedad esencial para la autosuficiencia 43
Pagos especiales de SSI para personas que trabajan – Sección 1619(a) 43
Continuación de su derecho a Medicaid – Sección 1619(b) 44
Cantidad límite del estado para individuos incapacitados 45
Beneficios especiales para personas elegibles bajo la sección 1619 (a) o 1619(b) que ingresan en una institución médica 46
Reinstalación de derecho sin tener que llenar una solicitud nueva 47

REGLAS ESPECIALES PARA PERSONAS CIEGAS 48

Cómo se aplica la regla de SGA a las personas ciegas bajo el programa de SSDI 48
La regla de SGA no se aplica a personas ciegas bajo el programa de SSI 49
Los gastos de trabajo relacionados a la ceguera, bajo el programa de SSI 49

EJEMPLO DE BENEFICIOS SIMULTÁNEOS Y APOYO DE EMPLEO 51

ACOMODACIÓN PARA PERSONAS CIEGAS 57

AYUDA ADICIONAL CON SEGURO DE SALUD PARA PERSONAS CON INCAPACIDADES 58

Protección de Medicaid para personas con incapacidades que trabajan..... 58
Ayuda con las primas de Medicare Parte A..... 59

GLOSARIO 60

LISTA DE LAS SIGLAS 64

DIRECCIONES DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL SEGURO SOCIAL 64

INTRODUCCIÓN

Propósito de este libro

Una de las prioridades de la Administración del Seguro Social (SSA, sus siglas en inglés) es ayudar a las personas con incapacidades a alcanzar su independencia, ayudándoles a aprovechar las oportunidades de empleo. Este libro sirve de referencia general sobre las disposiciones de los programas del Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) y el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) relacionadas al empleo. El libro está dirigido a educadores, partidarios, defensores, profesionales en el campo de rehabilitación, y consejeros que trabajan con personas incapacitadas. El propósito es proveer conocimientos técnicos sobre las disposiciones disponibles para que puedan orientar a las personas incapacitadas apropiadamente, y reconocer cuando necesitan buscar ayuda del Seguro Social con casos específicos. También esperamos que muchos solicitantes y beneficiarios usen este libro como un guía de ayuda personal sobre las disposiciones de nuestros programas relacionados al empleo.

(Nota de Aviso: Este libro es una descripción general de nuestra política. Para obtener información específica sobre su derecho o sus beneficios, tendrá que comunicarse con nosotros. Podrá encontrar información sobre cómo comunicarse con nosotros en la página 12. Además, diferentes regulaciones a menudo se aplican a las personas que están solicitando beneficios basado en su edad o por jubilación. Proveemos explicaciones sobre esas regulaciones en otras publicaciones.)

Sitio de Internet del Seguro Social

Ponemos información sobre los últimos acontecimientos en nuestro sitio de Internet, www.socialsecurity.gov/work (sólo disponible en inglés).

“Lenguaje sencillo”

Queremos que este libro sea claro y conciso, por lo tanto usamos las directrices de “Lenguaje Sencillo”. Generalmente, usamos la palabra “nosotros” y “nuestro” cuando nos referimos colectivamente a la Administración del Seguro Social, el Seguro Social, las Leyes del Seguro Social, nuestras regulaciones e instrucciones operacionales. Usamos el término “usted” o “su” cuando nos referimos a la persona que esté solicitando beneficios por incapacidad.

Propósito de la Apoyo de Empleo

El Congreso creó las disposiciones de apoyo de empleo con la intención de proveerle a usted la asistencia que necesita durante su trayectoria de dependencia de beneficios a independencia. En otras palabras, el programa de apoyo de empleo le ayuda a entrar o regresar a la fuerza laboral mientras protege su derecho a pagos en efectivo y servicios médicos hasta que usted alcance esa meta.

Ediciones previas

Esta edición reemplaza todas las ediciones previas.

¿QUÉ HAY DE NUEVO EN EL AÑO 2005?

NOTA: Para informase mejor sobre los contactos locales y los últimos desarrollos, visite nuestro sitio de Internet, www.socialsecurity.gov/work (sólo disponible en inglés).

Ajustes en los límites del 2005

Aumentamos la cantidad de **Trabajo Sustancial y Lucrativo** (**SGA**, sus siglas en inglés) de $810 a **$830 en el 2005** para las personas incapacitadas no ciegas. Para informarse mejor vea la página 17.

Aumentamos la cantidad de **Trabajo Sustancial y Lucrativo** de $1,350 a **$1,380 en el 2005 para las personas ciegas**. Para informarse mejor vea la página 17.

Aumentamos la cantidad de ganancias mensuales que usamos para determinar si el mes cuenta hacía el **período probatorio de trabajo** (**TWP,** sus siglas en inglés)**,** de $580 a **$590 en el 2005**. Para informarse mejor vea la página 37.

En el 2005, aumentamos las **Tasas de Beneficio Federal (FBR,** sus siglas en inglés**)** de **Seguridad de Ingreso Suplementario** (**SSI**, sus siglas en inglés) para una persona que tenga derecho, de $564 a **$579** y de $846 a **$869** para una pareja que tenga derecho. Para informarse mejor vea la página 21.

Aumentamos la cantidad de ingreso que no tendrá efecto sobre el derecho o los beneficios de SSI de beneficiarios que son **estudiantes**. **Para el 2005**, aumentamos la **cantidad mensual** de $1,370 a **$1,470** y el **máximo anual** de $5,520 a **$5,670**. Para informarse mejor vea la página 42.

Para el 2005, la prima mensual de Medicare Parte A, Seguro de Hospital es **$375**, y la reducción de 45% es **$206**. La prima mensual básica de Medicare Parte B, Seguro Médico es **$78.20**. Para informarse mejor sobre el programa de Medicare para las personas con incapacidades que trabajan, ve la página 39.

Para el 2005, han aumentado las cantidades de **niveles estatales para las personas incapacitadas,** un conjunto de medidas anuales que usamos para decidir si las ganancias son suficientemente altas para reemplazar los beneficios de SSI y Medicaid. Para informarse mejor vea la página 45.

En el 2005, comenzaremos a otorgar recibos cada vez que usted reporte un cambio en su actividad laboral y ganancias. Este recibo servirá como comprobante que usted ha cumplido apropiadamente con la obligación de informar sus ganancias.

ACTIVIDADES CONTÍNUAS

Coordinador de Incentivos de Trabajo del Área (AWIC, sus siglas en inglés)

Hemos adiestrado a todos nuestros empleados, incluyendo al personal de todas nuestras 1,338 oficinas de Seguro Social locales, sobre los programas de apoyo de empleo del Seguro Social, para asistir mejor a los beneficiarios del Seguro de Incapacidad del Seguro Social y de Seguridad de Ingreso Suplementario que quieren empezar a trabajar o continuar trabajando.

También creamos un puesto de jornada completa en mayo del 2003, El Coordinador de Incentivos de Trabajo del Área (AWIC, sus siglas en inglés). Los 58 coordinadores asignados:

- Coordinan y conducen servicios con el público sobre los incentivos de trabajo en sus áreas locales;
- Proveen, coordinan y vigilan el adiestramiento sobre los programas de apoyo de empleo del Seguro Social para todo personal en las oficinas locales del Seguro Social;
- Manejan algunos casos sensitivos o de gran perfil sobre asuntos de trabajo de las personas incapacitadas, si es necesario, y
- Monitorizan los asuntos relacionados con el trabajo de los incapacitados en sus áreas respectivas.

Los coordinadores colaboran con los 1,335 representantes de los Incentivos de Trabajo en las oficinas locales, Especialistas de Asuntos Públicos, los miembros del cuadro del Plan de Ayuda a Sí Solo (PASS, sus siglas en inglés), Especialistas del Programa de Planificación de Beneficios, Asistencia y Esfuerzos a la Comunidad (BPAO, sus siglas en inglés) y otro personal para proveer mejoramiento de servicios en los programas de apoyo de empleo del Seguro Social a los beneficiarios con incapacidades, que desean empezar o continuar trabajando.

El Navegador del Programa de Incapacidad

En el 2002, el Seguro Social firmó un acuerdo con el Departamento de Trabajo (DOL, sus siglas en inglés) para establecer, adiestrar y evaluar un nuevo puesto, El Navegador del Programa de Incapacidad, o Navegador, en los Centros de Servicios Completos de Empleo del DOL, en los estados seleccionados. El Navegador:

- Desarrollará enlaces con empleadores y organizaciones por medio de los Centros de Servicios Completos y La Junta Invertida de Obreros, para esforzar el empleo de personas con incapacidades y para facilitar su colocación en los trabajos.
- Asistirá a las personas con incapacidades, incluyendo a los beneficiarios de Seguridad de Ingreso Suplementario y de Seguro de Incapacidad del Seguro Social, para acceder y “navegar” las provisiones complejas bajo varios programas que impactan a su habilidad para conseguir, regresar a o retener el trabajo.

- Servirá como un recurso al personal de inversión en la fuerza laboral de empleados dentro del área de servicio para asegurar la disponibilidad de información comprensiva de los programas federales, estatales, locales y privados que impactan a la habilidad de personas con incapacidades para entrar y mantenerse en la fuerza laboral.
- Facilitará el acceso universal al sistema de Servicios Completos para las personas con incapacidades;
- Servirá como un Centro de Servicio Completo proveyendo información sobre los incentivos de trabajo del Seguro Social y otros programas de apoyo de empleo, incluyendo los programas y provisiones del Boleto a Trabajar; organizaciones del BPOA; sistemas de Protección y Defensa; y Redes de Empleo (incluyendo las Agencias Estatales de Rehabilitación Vocacional);
- Facilitará la transición de los jóvenes incapacitados, matriculados o fuera de la escuela, para asegurar empleo y autosuficiencia económica; y
- Dará a conocer la existencia de los programas de apoyo de empleo del Seguro Social y los programas de Servicios Completos financiados por nuestros socios, a las agencias y organizaciones comunales que sirven a las personas con incapacidades.

El Seguro Social proveyó fondos para un proyecto piloto de 2 años para el puesto de Navegador. Los Navegadores se encuentran en Centros de Servicios Completos seleccionados, en los 17 estados donde el Seguro Social está emprendiendo iniciativas de programas de Apoyo de Empleo: Arizona, California, Carolina del Sur, Colorado, Delaware, Florida, Illinois, Iowa, Maryland, Massachussets, Mississippi, Nuevo México, Nueva York, Oklahoma, Oregon, Vermont y Wisconsin.

Muestra de la Transición Juvenil (**YTD**, sus siglas en inglés)

El iniciativo juvenil del Seguro Social esta diseñado para apoyar la transición fructuosa de jóvenes con incapacidades desde la escuela hasta la educación postsecundaria y el empleo para maximizar su auto-suficiencia económica. En el 2003, el Seguro Social otorgó siete acuerdos cooperativos de la Muestra de la Transición Juvenil (YTD, sus siglas en inglés) a agencias y universidades localizadas en seis estados- - una en California, Colorado, Iowa, Maryland, y Mississippi, y dos en Nueva York. Estos proyectos de la YTD se concentran en desarrollar servicios y sistemas de la distribución de servicios que mejorarán los resultados educativos y del empleo para joven con incapacidades.

Los proyectos de la YTD:

- Se concentrarán en jóvenes, de 14 a 25 años de edad, que reciben beneficios de SSI, SSDI, o Beneficios de Incapacidad de Niñez (CDB, sus siglas en inglés), al igual que en jóvenes que corren el riesgo de obtener derechos a tal beneficios.
- Integrarán sistemas y enlazarán servicios juveniles para implementar una variedad de métodos innovadores para mejorar la transición de la escuela al trabajo.

- Se concentrarán en participación familiar, coordinación de servicios y beneficios, intervención anticipada, planificación de vocación y carrera, y en la educación secundaria y postsecundaria y la participación de empleadores.
- Se asociarán con las agencias de educación, trabajo, rehabilitación vocacional, Medicaid y otras agencias estatales y federales.

Durante los cinco años de este proyecto experimental, el Seguro Social también evaluará las modificaciones de ciertas reglas de SSI, conocidas como renuncias, para promover el trabajo y la acumulación de bienes entre los participantes del proyecto YTD.

Programa de Planificación de Beneficios, Asistencia y Esfuerzos a la Comunidad

Según autorizado por el Programa del Boleto a Trabajar y la ley *Mejoría de Incentivos de Trabajo de 1999*, otorgamos y mantenemos 114 acuerdos con organizaciones comunitarias para proveer acceso a la planificación de beneficios y otras asistencias a todos los beneficiarios incapacitados del Seguro Social (incluyendo la transición al trabajo para los jóvenes en edad para trabajar). Se otorgaron tres acuerdos en los años fiscales 2000 hasta el 2003 a través de cada estado, el Distrito de Colombia, y los territorios de los JUL. de América Samoa, Guam, las Islas Marianas del Norte, Puerto Rico y las Islas Vírgenes. La meta del programa BPAO es permitir que los beneficiarios incapacitados del Seguro Social hagan mejores e informadas decisiones sobre trabajo.

Cada proyecto del programa BPOA tiene Especialistas de Beneficios que:

- Proveen asistencia y planificación de incentivos de trabajo a los beneficiarios con incapacidades,
- Llevan a cabo esfuerzos para llegar a los beneficiarios (y sus familiares) que posiblemente tengan derecho a participar en los programas estatales o federales de incentivos de trabajo, y
- Trabajan en conjunto con agencias federales, estatales y privadas, y organizaciones sin fines de lucro que sirven a beneficiarios con incapacidades.

La Universidad de Cornell, de Virginia Commonwealth y de Missouri-Colombia proveen adiestramiento y asistencia técnica a los Especialistas de Beneficios del programa BPAO sobre nuestros programas de incapacidad e incentivos de trabajo, los programas de Medicare y Medicaid, y otros programas federales de incentivos de trabajo. Las instituciones, que fueron otorgadas con el proyecto del programa BPAO, tienen que proveer adiestramiento y asistencia técnica a sus Especialistas de Beneficios sobre sus propios programas locales y estatales, y cómo estos afectan la elegibilidad y los beneficios de otros programas.

Estos servicios son gratis para las personas que reciben SSDI o SSI. Si desea encontrar el proyecto BPOA más cercano, llame al 1–866–968–7842 ó 1–866–833–2967 (TTY/TDD) para personas con problemas auditivos. También puede conseguir una lista con información de dónde comunicarse en nuestro sitio de Internet (Sólo disponible en inglés): www.socialsecurity.gov/work/ServiceProviders/BPAODirectory.html

Protección y Defensa

En cada estado y territorio estadounidense hay una agencia que protege los derechos de las personas con incapacidades. Cada Sistema de Protección y Defensa administra el programa de Protección y Defensa para los Beneficiarios del Seguro Social (PABSS, sus siglas en inglés), que es financiado por el Seguro Social. Cada programa puede:

- Investigar cualquier queja que usted tenga de las redes de empleo u otro proveedor de servicio que lo esté ayudando a regresar al trabajo,
- Darle información y consejos sobre rehabilitación vocacional y servicios de empleo,
- Informarle sobre los incentivos de trabajo del Seguro Social que le ayudarán a regresar al trabajo,
- Proveer consulta y representación legal para proteger sus derechos en su intento de asegurar o reanudar trabajo, y
- Ayudarle con problemas relacionados a su plan individual de trabajo bajo el programa del Boleto a Trabajar.

Estos servicios son gratis para las personas que reciben SSDI o SSI por razón de incapacidad o ceguera. Si desea encontrar el programa de PABSS más cercano, llame al 1–866–968–7842 o al 1–866–833–2967 (TTY/TDD) para personas con problemas auditivos. También puede conseguir una lista con información de dónde comunicarse en nuestro sitio de Internet, **www.socialsecurity.gov/work/ServiceProviders/PADirectory.html**
(Sólo disponible en inglés).

Programa del Boleto a Trabajar

El Programa del Boleto a Trabajar es un programa de la Administración del Seguro Social para las personas con incapacidades que desean trabajar. Éste aumenta sus alternativas para obtener servicios de asistencia de empleo, rehabilitación vocacional y otros servicios de apoyo que usted pueda necesitar para conseguir y mantener un trabajo.

Este programa está disponible en los 50 estados y los territorios estadounidenses. Muchos beneficiarios del Seguro de Incapacidad del Seguro Social y Seguridad de Ingreso Suplementario, recibirán un “Boleto” que podrán usar para obtener servicios de una agencia estatal de Rehabilitación Vocacional o de un proveedor aprobado de su elección. Estos proveedores aprobados se conocen como “Redes de Empleo” las cuales son organizaciones privadas o agencias gubernamentales que han acordado trabajar con el Seguro Social en proveer servicios de empleo a los beneficiarios con incapacidades. El programa es voluntario, y estos servicios se proveen libres de costo a usted.

No llevaremos a cabo las revisiones de continuación de incapacidad de su condición médica mientras usted esté usando el Boleto a Trabajar.

Para información sobre el programa del Boleto a Trabajar:

Comuníquese con el Administrador del Programa, MAXIMUS:
Número gratis: 1-866-YOURTICKET (1-866-968-7842)
Número TDD gratis: 1-866-833-2967
Horas de Servicio: 8 a.m. hasta 10 p.m. hora del este, de lunes a viernes.

Usted puede encontrar información actualizada sobre el programa del Boleto a Trabajar, incluyendo una lista aprobada de Redes de Empleo en www.socialsecurity.gov/work/Ticket/ticket_info.html y www.yourtickettowork.com (sólo disponibles en inglés) o puede llamar al número gratis mencionado arriba.

La Red de Apoyo para Empleadores

La Red de Apoyo para Empleadores (EARN, sus siglas en inglés) es un servicio de referido gratis a escala nacional. Este servicio está auspiciado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, con apoyo adicional de la Administración del Seguro Social.

EARN está diseñada para ayudar a los empleadores con el reclutamiento de empleados, y para proveer los medios de información que los unirá a los *Proveedores de Servicio de Empleo* que tienen acceso a los candidatos en su comunidad que están disponibles para trabajar.

EARN trabaja con los Proveedores de Servicio de Empleo y las Redes de Empleo para aumentar su publicidad en la comunidad de empleadores y expandir sus oportunidades de colocación de empleo.

El proceso de inscripción es simple. Una vez que la organización esté inscrita en la EARN, obtiene derecho a recibir anuncios de trabajos vacantes de otros empleadores en su comunidad que también están inscritos en la EARN.

Aprenda más sobre cómo la EARN beneficiará tanto a las organizaciones como a los candidatos con incapacidades que las organizaciones desean emplear.

Empleadores y organizaciones, comuníquense con la Red de Apoyo para Empleadores a:

Línea de ayuda gratis:	1-866-Earn Now o al 1-866-327-6669 (V/TTY) 9:00 a.m. a 10:00 p.m. (hora del este) de lunes a viernes
Sitio de Internet:	www.EARNworks.com (sólo disponible en inglés)

BOLETO A EMPLEAR – Una unidad especializada de la EARN

BOLETO A EMPLEAR, también es un servicio de referido gratis a escala nacional, que ayuda a los empleadores a contratar personas elegibles, con incapacidades, a través del Programa del Boleto a Trabajar de la Administración del Seguro Social. Éste está patrocinado por la Administración del Seguro Social con apoyo adicional del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Enlazamos a los empleadores con las Redes de Empleo y las agencias estatales de Rehabilitación Vocacional de su comunidad, que tienen candidatos listos para trabajar. (Vea la página 9 para información sobre el programa del Boleto a Trabajar.) Las Redes de Empleo y las agencias estatales de Rehabilitación Vocacional son automáticamente inscritas en el programa del Boleto a Emplear. Las Redes de Empleo que participan con el programa del Boleto a Trabajar son inscritas como Proveedores de Servicios de Empleo. Los Proveedores de Servicios de Empleo recibirán anuncios de posiciones de trabajos vacantes en su área. Proveedores de Servicios de Empleo también pueden recibir anuncios de posiciones de trabajos adicionales si se comunica con nuestro socio, EARN, y se inscriben con ellos.

Empleadores, Redes de Empleo y Agencias Estatales de Rehabilitación Vocacional, pueden comunicarse con el Boleto a Emplear para obtener más información o para informar cambios (persona de contacto, direcciones, etc.) a la:

Línea de ayuda gratis:	1-866-TTW-HIRE, o 1-866-889-4473 (V/TTY) 9:00 a.m. a 10:00 p.m. (hora del este) de lunes a viernes
Dirección de Correo electrónico:	tickettohire@EARNworks.com

BOLETO A EMPLEAR y la RED DE APOYO PARA EMPLEADORES no proveen servicios directamente a los beneficiarios de Seguro Social por incapacidad o de Seguridad de Ingreso Suplementario. Los beneficiarios u otros individuos con incapacidades deben estar recibiendo servicios de un Proveedor de Servicio de Empleo, y ser referidos a un empleador por esa organización.

CÓMO COMUNICARSE CON EL SEGURO SOCIAL

Comuníquese con nosotros por teléfono

Tenemos un número gratis, **1–800–772–1213**, que opera de 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a viernes. Si tiene un teléfono digital, hay información grabada disponible las 24 horas del día, incluyendo los fines de semana y días feriados.

Si tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número gratis de TTY/TDD, 1-800-325-0778, de 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a viernes.

Encuentre una oficina local

Si tiene alguna pregunta o problema, primero debe llamar a nuestro número gratis. Nuestros representantes de teléfono lo ayudarán o lo pondrán en contacto con su oficina local si es necesario. Muchos directorios de teléfono locales listan las oficinas bajo el título, “Social Security” (Seguro Social).

Si tiene acceso al Internet, puede usar el localizador de oficinas del Seguro Social localizado en nuestra pagina principal www.segurosocial.gov/locator (sólo disponible en inglés). Sólo entre su código postal y le daremos la dirección, el número de teléfono y las instrucciones de cómo llegar a su oficina local.

Comuníquese con nosotros por correo

Si tiene algún problema, debe llamar primero a nuestro número de teléfono gratis o comunicarse con su oficina local. Si todavía necesita más ayuda, puede escribir a la Oficina de Información Pública:

Social Security Administration
Office of Public Inquiries
6401 Security Blvd.
Baltimore, MD 21235-6401

Encuéntrenos en el Internet

Nuestro sitio de Internet se encuentra en www.segurosocial.gov. Para nuestra sección en español, visite a www.segurosocial.gov/espanol. La mayoría de las publicaciones del Seguro Social y otros materiales de información pública están disponibles en este sitio. Además hemos incluido enlaces a las páginas principales de nuestras oficinas regionales–Atlanta, Boston, Chicago, Dallas, Denver, Kansas City, Nueva York, Philadelphia, San Francisco y Seattle – destacando las iniciativas regionales, recursos locales de información pública y enlaces a las oficinas locales. También hay enlaces a las páginas principales de otras oficinas dentro del Seguro Social. Las siguientes son de interés particular para las comunidades que ofrecen servicios a personas con incapacidades:

- www.socialsecurity.gov/disability (sólo disponible en inglés) -- Este sitio provee información detallada sobre nuestros programas de beneficios por incapacidad.

- www.socialsecurity.gov/work (sólo disponible en inglés) – Este sitio provee información sobre nuestros esfuerzos de ayudar a las personas con incapacidades a regresar a la fuerza laboral o trabajo por cuenta propia. Los temas cubiertos incluyen: Programas de Rehabilitación Vocacional, Apoyo de Empleo, Legislación, Programas de Empleo, Actividades de Empleo Estatal, Cuidado de Salud para Personas con Incapacidades y mucho más.

Envíenos sus comentarios sobre El Libro Rojo

Envíe sus comentarios o sugerencias sobre esta publicación a:

Social Security Administration
Office of Program Development and Research
P.O. Box 17778
Baltimore MD 21235-7778
Attention: Red Book Editor

Facsímile: 1-410-597-0429, Atención: Red Book Editor

Dirección electrónica: red.book.editor@ssa.gov

Vea a continuación, sobre cómo pedir material informativo, incluyendo este libro.

Pida material de información pública

Si desea copias de nuestros materiales de información pública (incluyendo este libro) envíe su pedido a:

Office of Supply & Warehouse Management
Social Security Administration
239 Supply Building
6301 Security Blvd.
Baltimore, MD 21235-6301

Facsímile: 410-965-2037

No se harán envíos a apartados postales.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE SSDI Y SSI

¿Qué son SSDI y SSI?

Administramos dos programas principales que proveen beneficios basados en incapacidad o ceguera.

SSDI

El Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) provee beneficios a personas incapacitadas o ciegas que están "asegurados" debido a las contribuciones del trabajador a los fondos fideicomiso del Seguro Social. Estas contribuciones son los impuestos de Seguro Social de la Ley de Contribuciones al Seguro Federal (FICA, sus siglas en inglés) pagados sobre las ganancias del trabajador o su cónyuge o padres. El título II de la *Ley del Seguro Social* autoriza los beneficios de Seguro Social por Incapacidad. Vea la página 21 para obtener información relacionada sobre el seguro de salud.

SSI

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) hace pagos de asistencia en efectivo a personas incapacitadas, ancianas y ciegas (incluyendo niños menores de 18 años) que tienen ingresos bajos y recursos limitados. El gobierno federal financia el programa de SSI con los ingresos de impuestos generales. La mayoría de los estados paga un beneficio suplemental a algunas personas además de sus beneficios federales. Algunos de estos estados tienen acuerdos con nosotros para combinar el pago suplementario de ellos con nuestro pago federal en un solo cheque. Otros estados manejan sus propios programas y hacen sus pagos aparte. El título XVI de la *Ley del Seguro Social* autoriza los beneficios de SSI. Vea la página 21 para obtener información relacionada sobre el seguro de salud.

SSDI
SSI

Estos dos programas comparten muchos conceptos y condiciones. Sin embargo, hay muchas diferencias importantes en las reglas que afectan el derecho y los pagos de beneficios. Mantenga esto en mente, porque muchas personas pueden solicitar o tener derecho a beneficios bajo ambos programas al mismo tiempo. Utilizamos el término "simultáneo" cuando las personas tienen derecho a beneficios bajo ambos programas. Hemos presentado un ejemplo de beneficios "simultáneos" en la página 54.

¿Tiene usted derecho?

SSDI

Para tener derecho al SSDI:

Usted debió haber trabajado y pagado impuestos de Seguro Social por suficientes años para estar cubierto bajo el Seguro Social; algunos de los impuestos deben haber sido pagados en años recientes; y usted debe:

1. Ser el trabajador, viudo(a) del trabajador, el cónyuge divorciado sobreviviente, o el hijo incapacitado del trabajador (los requisitos para un

hijo incapacitado son: ser soltero, tener 18 años o más, y tener una incapacidad que comenzó antes de cumplir los 22 años de edad);

2. Presentar una solicitud;
3. Cumplir con nuestra definición de incapacidad médica (vea la página 17); y
4. No estar trabajando o estar trabajando pero no desempeñando trabajo sustancial y lucrativo. (Vea la página 17.)

SSI

Para tener derecho a SSI basado en incapacidad usted debe:

1. Tener ingresos y recursos limitados (vea las páginas 60 y 61, para las definiciones de ingresos y recursos respectivamente);
2. Ser ciudadano estadounidense o cumplir con los requisitos para extranjeros;
3. Ser considerado ciego o incapacitado médicamente (vea la página 17);
4. Ser un residente de los 50 estados, el distrito de Colombia o las Islas Marianas del Norte;
5. Presentar una solicitud;
6. Solicitar cualquier o todos otros beneficios a cuales tenga derecho; y
7. No estar trabajando o estar trabajando pero no desempeñando SGA cuando solicita derechos, si su incapacidad no es ceguera. (Vea la página 17.) (Una vez que usted reciba beneficios de SSI, este requisito ya no aplica. Su elegibilidad continuará hasta que logre una recuperación médica o no cumpla con uno de los requisitos no relacionados a su incapacidad.)

Si usted es ciego, sólo le aplican los primeros seis requisitos. Mientras reciba SSI, usted podría adquirir derecho a SSDI si comienza a trabajar y paga suficientes impuestos de Seguro Social para tener derecho a beneficios.

¿Cuándo y cómo puede solicitar beneficios?

¿Cuándo debe solicitar?

Usted debe solicitar beneficios tan pronto crea que pueda tener derecho. Si se demora en solicitar puede perder beneficios y dificulta la recolección de expedientes que usted necesita para probar su reclamación.

¿Cómo debo solicitar?

Llame a nuestro número de teléfono gratis. Puede ser que podamos contestar sus preguntas por teléfono. Entonces haremos los arreglos pertinentes para tomar su reclamación por teléfono o en nuestra oficina local. Le enviaremos una confirmación de su cita. También le enviaremos un formulario para así comenzar el proceso. Llene el formulario tan completo y preciso como pueda. Nuestros representantes de reclamaciones le dirán cómo enviarnos el formulario. Si visita nuestra oficina antes de enviarlo, traiga el formulario consigo.

Si usted tiene acceso al Internet, puede solicitar beneficios de incapacidad en nuestro sitio de Internet, www.socialsecurity.gov/onlineservices (este servicio sólo está disponible en inglés).

¿Qué documentos necesita?

SSDI
SSI

No demore su solicitud para beneficios solamente porque no tiene toda la información necesaria. Los representantes del Seguro Social lo ayudarán con mucho gusto. Sin embargo, usted puede acelerar el proceso si trae ciertos documentos con usted cuando solicite, si están disponibles. También puede ayudarnos si trae cualquier otra información o evidencia médica necesaria para evaluar su incapacidad. Estos artículos incluyen (pero no están limitados a):

- El número de Seguro Social y acta de nacimiento u otro comprobante de edad para cada persona que esté solicitando beneficios (esto incluye su cónyuge e hijos, si solicitan beneficios);
- Nombres, direcciones, números de teléfonos de los doctores, hospitales, clínicas e instituciones en donde ha sido tratado y las fechas de los tratamientos;
- Nombres y dosis recetada de todas las medicinas que usted toma;
- Expedientes médicos de sus doctores, terapeutas, hospitales, clínicas y trabajadores sociales;
- Exámenes y resultados de laboratorio;
- Su historial de empleo de los últimos 15 años (nombres de las compañías, direcciones, números de teléfono de supervisores) y el tipo de trabajo que realizó;
- Una copia de su formulario W-2 (Declaración de Impuestos y Ganancias), o si trabaja por cuenta propia, su declaración de impuestos del año anterior; y
- Fechas de su matrimonio actual y matrimonios anteriores, si aplica.

Si tiene cuenta de cheques o cualquier otra cuenta de banco, también debe traer algo de su banco que muestre su número de cuenta, para que podamos depositar sus beneficios directamente a su cuenta.

SSI

Si está solicitando beneficios de SSI, debe tener todos los documentos anteriormente mencionados. Además pudiera necesitar:

- Información sobre el lugar donde vive, por ejemplo, su hipoteca o su contrato de arrendamiento y el nombre del dueño;

- Talonarios de trabajo, libretas de banco, pólizas de seguro, registros de carro, registros de fondos para entierros, e información sobre sus ingresos y las cosas que posee (incluyendo préstamos, acciones, bonos u otras inversiones); y
- Prueba de su ciudadanía estadounidense o estado de extranjero, tal como un acta de nacimiento, un pasaporte emitido por el gobierno, o documentos de inmigración (para extranjeros).

¿Cómo definimos incapacidad?

SSDI
SSI

Para ambos SSDI y SSI definimos incapacidad como la inhabilidad para desempeñar Trabajo Sustancial y Lucrativo (SGA, sus siglas en inglés) debido a una condición médica física o mental que:

- Se espera que resulte en muerte, o
- Ha durado o se espera que dure un período no menos de 12 meses continuos.

Evaluamos la actividad de trabajo de las personas que solicitan o reciben beneficios de SSDI. En el programa de SSI, evaluamos sólo al individuo solicitando beneficios por razón de incapacidad. Bajo ambos programas, usamos medidas de ganancias para determinar si la actividad de trabajo es sustancial y lucrativa, y si lo podemos considerar incapacitado bajo la ley. Mientras ésta es sólo una de las pruebas usadas para decidir si usted está incapacitado, es el primer paso crítico en su evaluación de incapacidad.

Si su incapacidad no es ceguera, ganancias de un promedio de más de $830 al mes (en el año 2005) generalmente demuestran SGA. Por lo general, si usted es ciego, ganancias de un promedio de más de $1,380 al mes (en el año 2005) demuestran SGA. Estas cantidades son establecidas por ley y son ajustadas anualmente basadas en el promedio de ganancias a escala nacional. Es posible deducir parte de sus ganancias antes de determinar si constituyen SGA. (Vea las páginas 30 a 32.)

SSDI

Cuando solicite beneficios de SSDI, usamos SGA como un factor para decidir si usted está incapacitado. También usamos SGA como un factor para decidir si su incapacidad continúa una vez que esté recibiendo beneficios (excepto durante un período probatorio de trabajo, vea la página 37.)

SSI

Cuando usted solicita beneficios de SSI basado en una incapacidad que no sea ceguera, usamos SGA como un factor para decidir sí usted está incapacitado. Usamos el mismo límite de SGA que usamos en SSDI. SGA no es un factor para los solicitantes de SSI que son ciegos.

Bajo el programa de SSI NO usamos SGA como un factor para decidir si su incapacidad continúa después que sus beneficios hayan comenzado. Su derecho a SSI continúa hasta que logre una recuperación médica o su derecho termine por razones no relacionadas a su incapacidad.

¿Qué pasa si trabaja por cuenta propia?

Si no es ciego

SSDI
SSI

Si usted trabaja por cuenta propia y su incapacidad no es ceguera, debemos evaluar sus actividades y el valor de éstas en el negocio para decidir si desempeña SGA. Si trabaja por cuenta propia, sus ganancias no son una medida fiable para determinar si desempeña SGA, porque las ganancias son afectadas por muchos otros factores (por ejemplo, las condiciones del mercado o arreglos de ganancias compartidas.)

Su trabajo por cuenta propia se considera SGA si:

- Usted rinde servicios significativos en el negocio, Y recibe ingresos de un promedio mensual al nivel de SGA, o
- Su trabajo es comparable al trabajo que desempeñan otras personas no incapacitadas en su comunidad en un negocio igual o similar; o
- El promedio mensual de su trabajo equivale al límite de SGA en términos de su efecto en el negocio, o comparado con lo que le pagaría a un empleado para hacer el mismo trabajo.

Si es ciego

SSDI

A las personas ciegas les aplican reglas de SSDI especiales. (Vea la página 48.)

SSI

En el programa de SSI, SGA no aplica a personas ciegas. La ley actual requiere que su derecho a SSI continúe hasta que logre una recuperación médica o su derecho termine por razones no relacionadas a su incapacidad.

¿Cómo decidimos si usted está incapacitado?

SSDI
SSI

El proceso que usamos para decidir si usted está incapacitado contiene cinco pasos. Estos son:

1. ¿Está usted trabajando?

   Generalmente no podemos considerarlo incapacitado si trabaja y el promedio mensual de sus ganancias está al nivel de SGA después de considerar el efecto de los incentivos al trabajo. Si el promedio mensual de sus ganancias está bajo el nivel de SGA, entonces nos fijamos en su condición médica.

2. ¿Es “severa” su condición médica?

   Para nosotros considerarlo incapacitado, su(s) incapacidad(es) debe(n) limitar significativamente su habilidad de llevar a cabo actividades básicas de trabajo, por ejemplo caminar, sentarse, ver y acordarse. Si no es así, no podemos considerarlo incapacitado. Si es así, vamos al próximo paso.

3. ¿Está su condición médica en la lista de incapacidades?

   Mantenemos una lista de incapacidades para cada sistema mayor del cuerpo que son tan severas que automáticamente lo consideramos incapacitado. Si su(s) condición(es) médica(s) no está(n) en la lista, debemos determinar si la severidad es igual a una condición en la lista. Si lo es, aprobamos su solicitud. Si no, vamos al próximo paso.

4. ¿Puede usted hacer el mismo tipo de trabajo que hacía antes?

   Si su condición médica es severa, pero no de igual severidad que una condición en la lista, entonces debemos determinar si usted puede hacer su trabajo relevante anterior. Si puede, su solicitud será negada. Si no puede, vamos al próximo paso.

5. ¿Puede usted hacer otro tipo de trabajo?

   Si no puede hacer su trabajo relevante anterior, entonces determinamos si puede hacer otro tipo de trabajo. Tomamos en cuenta su edad, educación, experiencia de trabajo y destrezas transferibles. Si no puede hacer otro tipo de trabajo, aprobaremos su solicitud. De lo contrario negaremos su solicitud.

¿Quién decide si usted está incapacitado?

SSDI
SSI

Después de ayudarle a llenar su solicitud, la revisaremos para verificar que usted cumple con los requisitos básicos de SSDI y SSI. Si cumple con estos requisitos básicos, enviamos su solicitud a la oficina de las Agencias de Determinación de Incapacidad (DDS, sus siglas en inglés) en su estado. La oficina de DDS determinará si su condición médica se considera una incapacidad bajo las leyes del Seguro Social.

En la oficina de DDS, un equipo formado por un doctor (o psicólogo) y un examinador de incapacidad considerarán todos los factores en su caso y decidirá si está incapacitado. Ellos usarán la evidencia médica de sus doctores y hospitales, clínicas o instituciones donde lo hayan examinado o tratado. Mientras más rápido recibamos la evidencia, más rápido procesaremos su solicitud. Por eso sugerimos que nos dé copias de todos los expedientes médicos que tenga.

Usted debe comunicarse con los doctores e instituciones donde lo hayan tratado para avisarles que pediremos evidencia médica en su caso. Pedimos a sus doctores u otras fuentes, un historial médico de su condición, cuándo empezó, cómo limita sus actividades, que muestran las pruebas médicas y que tratamiento

recibido. También preguntaremos sobre su habilidad de llevar a cabo actividades relacionadas al trabajo, por ejemplo, caminar, sentarse, levantar, cargar y recordar. No les pedimos que determinen si usted está incapacitado. El equipo de DDS puede necesitar más información médica para decidir su caso. Puede ser que le pidamos que se haga un examen especial conocido como examen consultivo. Preferimos que su doctor o la institución médica donde ha sido tratado lleven a cabo este examen. Pagaremos el examen y cualquier otra prueba médica que usted necesite, y pagaremos los gastos de transportación relacionados con el examen.

Es posible que también pidamos los nombres, direcciones, y números de teléfonos de personas que lo conozcan y que puedan darnos información acerca de usted. Consideraremos las declaraciones hechas por usted y otras personas sobre su historial médico, tratamiento y reacción al tratamiento, sus actividades diarias, historial de trabajo y cualquier intento por trabajar, y sobre sus síntomas y cómo estos síntomas afectan su habilidad para trabajar.

Nuestras reglas para determinar incapacidad son diferentes a otros programas gubernamentales o privados. Sin embargo, podemos considerar los informes médicos usados por otras agencias para decidir si usted está incapacitado bajo nuestras reglas.

Cuando hagamos una decisión en su solicitud, le enviaremos una carta. Si aprobamos su solicitud, la carta mostrará la cantidad de sus beneficios y cuándo comenzarán sus pagos. También explicará sus responsabilidades para informarnos sus ganancias si regresa a trabajar. Si no aprobamos su solicitud, la carta le explicará porqué y le informará cómo apelar nuestra decisión.

¿Cuáles son sus responsabilidades cuando trabaja?

SSDI
SSI

Usted debe informar los cambios que puedan afectar sus beneficios con prontitud. Debe avisarnos inmediatamente si:

- usted regresa a trabajar
- usted ya ha informado su trabajo, pero sus oficios o paga han cambiando
- usted comienza a pagar los gastos de trabajo relacionados con su incapacidad (vea a página 29 para la explicación sobre gastos de trabajo relacionados con la incapacidad)

Cuando nos informe de los cambios en sus actividades de trabajo, le daremos un recibo para verificar que usted ha cumplido apropiadamente con su obligación de informar. Guarde este recibo con sus otros documentos importantes de la Administración del Seguro Social

¿Cómo calculamos la cantidad de sus pagos?

SSDI

Basamos su pago de SSDI en el promedio de las ganancias vitalicias del trabajador cubiertas por el Seguro Social. La cantidad se ajusta anualmente para tomar en cuenta los cambios en el costo de vida. Podríamos reducir la cantidad si recibe pagos de Compensación de Trabajadores (incluyendo pagos de enfermedad pulmonar de minero) y beneficios públicos de incapacidad, por ejemplo, ciertos beneficios de servicio civil o del estado por incapacidad. Otros ingresos o recursos no afectan la cantidad de los beneficios.

SSI

Basamos su pago de SSI en la cantidad de ingreso contable que usted recibe, su arreglo de alojamiento y el estado en donde vive. Llamamos el pago mensual básico, la "tasa de beneficio federal" (FBR, sus siglas en inglés). La FBR en el año 2005 es $579 al mes para una persona con derecho y $869 al mes para una pareja con derecho. La FBR se ajusta anualmente para tomar en cuenta los cambios en el costo de vida. La mayoría de los estados les paga a algunas personas una cantidad adicional llamada "suplemento estatal". La cantidad y los requisitos para estos suplementos estatales varían de estado en estado.

Para calcular la cantidad de su pago de SSI, comenzamos con su FBR, añadimos el suplemento de su estado, si alguno, y luego restamos su ingreso contable.

Vea la página 60 para nuestra definición de ingreso. No contamos todo el ingreso que usted tiene. (Por ejemplo, no contamos ninguna parte de una beca que se use para pagar matrícula, libros, honorarios, o gastos de educación relacionados.) La cantidad de ingreso que sobra luego de aplicar todas las deducciones permitidas se conoce como "ingreso contable". Las secciones sobre la asistencia de empleo del programa de SSI explican algunas de las maneras en que podemos excluir ingresos.

¿Recibirá usted protección de seguro de salud?

Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés)

Usted recibirá protección de Medicare si tiene derecho a beneficios de SSDI. Sin embargo, es posible que tenga que esperar para que comience su protección de Medicare. (Vea la página 23.) (Si usted es un ex empleado del gobierno federal, estatal, o local, es posible que tenga derecho a la protección de Medicare, sin tener derecho a SSDI.) Medicare consiste de un seguro de hospital (Parte A) y un seguro médico suplementario (Parte B) y comenzando en el 2006, beneficios voluntarios de recetas médicas (Parte D). El programa de Medicare está autorizado por el Título XVIII de la Ley del Seguro Social. Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, sus siglas en inglés) administran el programa de Medicare. Usted puede obtener más información de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid llamando al 1-800-MEDICARE o visitando su sitio de Internet en www.cms.gov.

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés)

Medicaid es un programa de seguro de salud federal y estatal financiado en conjunto, para personas necesitadas de bajos ingresos. Ofrece protección a ciertos niños, y algunos o todos los ancianos, ciegos o incapacitados de un estado, que tienen derecho a recibir pagos de manutención federal. El programa de Medicaid está autorizado por el Título XIX de la Ley del Seguro Social. La ley provee distintas opciones a los estados con respecto a elegibilidad bajo Medicaid. Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid supervisan los estados que administran el programa de Medicaid.

Treinta y dos estados y el Distrito de Colombia proveen Medicaid a las personas con derecho a los beneficios de SSI. En estos estados, su solicitud para SSI también es su solicitud para Medicaid.

Los siguientes estados/territorios usan las mismas reglas para determinar el derecho a Medicaid que nosotros usamos para determinar el derecho a SSI, pero requieren que llene una solicitud por separado:

Alaska	Kansas	Oregon
Idaho	Nebraska	Utah
Isla Marianas del Norte	Nevada	

Los siguientes estados usan sus propias reglas de elegibilidad a Medicaid, las cuales son diferentes a nuestras reglas de elegibilidad a SSI. En estos estados usted debe llenar una solicitud para Medicaid por separado:

Connecticut	Indiana	Ohio
Dakota del Norte	Minnesota	Oklahoma
Hawaii	Missouri	Virginia
Illinois	New Hampshire	

Para informarse mejor sobre las reglas de elegibilidad en su estado y cómo usted puede solicitar, comuníquese con su oficina local de Seguro Social o agencia estatal de Medicaid. Vea la página 58 para informarse sobre la protección adicional de Medicaid para las personas con incapacidades que trabajan.

¿Tendrá que esperar antes de comenzar a recibir beneficios?

Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés)

Por lo general, usted debe estar incapacitado cinco meses completos antes de comenzar a recibir los beneficios del SSDI por primera vez. Si anteriormente usted recibió beneficios del SSDI, y regresa dentro de 5 años, no se requiere un nuevo período de espera para el programa del SSDI.

NOTA: No se requiere un período de espera para niños que solicitan beneficios en el registro de ganancias de sus padres.

Medicare

Si usted tiene fallo renal crónico que requiere diálisis regular o un transplante,

es posible que pueda tener derecho a Medicare casi inmediatamente, aunque no esté incapacitado.

Si la condición que lo incapacita es Esclerosis Lateral Amiotrófica (ALS, sus siglas en inglés), también conocido como la enfermedad de Lou Gehrig, usted tendrá derecho a la protección de Medicare el mismo mes en que tenga derecho a beneficios del Seguro de Incapacidad del Seguro Social.

Para todos los demás, los primeros 24 meses de derecho a beneficios por incapacidad es el período de espera para la protección de Medicare. Durante este período de espera de Medicare, usted pudiera tener derecho a un seguro de salud a través de un empleador previo. Usted debe comunicarse con su empleador previo para obtener información sobre la protección de seguro de salud. Si usted recibió beneficios de Seguro Social por incapacidad anteriormente y regresa con la misma incapacidad o una incapacidad relacionada dentro de 5 años (7 años para viudos(as) y beneficiarios incapacitados en la niñez), no se requiere un nuevo período de espera para Medicare.

SSI — No se requiere un período de espera para recibir beneficios de SSI. Sus pagos comenzarán tan pronto usted cumpla los requisitos de elegibilidad.

Medicaid — Si su estado no requiere una solicitud separada para Medicaid, su derecho a Medicaid comenzará el mismo mes que comience su derecho a SSI. En algunas situaciones, es posible tener derecho a protección retroactiva de Medicaid para cubrir gastos médicos no pagados. (Vea la página 22 para obtener una lista de los estados que requieren una solicitud separada para Medicaid.)

¿Cuándo revisaremos su caso por incapacidad?

SSDI
SSI

Revisaremos su caso por incapacidad periódicamente para ver si su condición médica ha mejorado o si puede desempeñar trabajo sustancial y lucrativo. La única excepción es que no conducimos una revisión para ver si su condición ha mejorado médicamente mientras usted usa un Boleto a Trabajar. (Vea la página 9.)

- Si se espera que su condición original de incapacidad mejore, revisamos su caso en o alrededor de la fecha en que esperamos la mejoría; o
- Si una mejoría médica es posible, revisamos su caso por lo menos una vez cada tres años; o
- Si no se espera una mejoría médica, revisamos su caso cada cinco a siete años.

También revisamos su caso cuando recibimos información indicando que su condición médica mejoró.

SSDI

Efectivo el 1ro de enero de 2002, si usted ha recibido beneficios de Seguro Social por incapacidad por lo menos 24 meses, no llevaremos a cabo una revisión médica sólo porque está trabajando.

SSI

También podríamos revisar su caso si empieza a tener derecho a beneficios bajo la sección 1619 o si ocurre algún cambio en su condición 1619 (vea la página 43), pero no más frecuente de una vez al año.

¿Cuándo terminarán sus beneficios?

SSDI

Generalmente, el último mes en que usted puede recibir beneficios de SSDI, es el mes más temprano en que ocurra uno de los siguientes:

- Si determinamos que usted ya no tiene una condición que lo incapacita debido a su trabajo al nivel sustancial y lucrativo o una mejoría médica, decimos que su incapacidad "terminó". Nuestra decisión entra en vigor el mes que muestra la evidencia, o el mes en que le damos una notificación escrita, si esto ocurre más tarde. Sin embargo, pagamos beneficios de SSDI ese mes y los dos meses subsiguientes. Estos tres meses se conocen como "el período de gracia".
- El mes antes del mes en que cumpla la plena edad de jubilación. Este es el mes en que sus beneficios de SSDI se convierten en beneficios de jubilación.
- El mes antes del mes de su fallecimiento.

Sus beneficios del SSDI pueden continuar:

- Durante su período extendido de elegibilidad, si terminamos sus beneficios de incapacidad debido a su trabajo al nivel sustancial y lucrativo (vea la página 38), o
- Durante su participación en un programa de rehabilitación vocacional, si terminamos sus beneficios de incapacidad debido a una mejoría médica (vea la página 35).

SSI

Usted no tiene derecho a beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario en cualquier mes en que no cumpla con los requisitos de elegibilidad no relacionados a su incapacidad, por ejemplo los límites de ingresos y recursos.

Si determinamos que usted ya no está incapacitado porque su condición médica mejoró, decimos que su incapacidad "terminó". Nuestra decisión entra

en vigor el mes que muestra la evidencia, o el mes en que le damos una notificación escrita, si esto ocurre más tarde. Sin embargo su derecho a SSI continuará por ese mes y los dos meses subsiguientes si cumple con todos los requisitos no relacionados a su incapacidad, incluyendo los límites de ingresos y recursos. Estos tres meses se conocen como "*el período de gracia*".

- Si terminamos su incapacidad debido a una mejoría médica, hay una excepción a lo antes mencionado. Sus beneficios de SSI pueden continuar por más tiempo si usted está participando en un programa de rehabilitación vocacional. (Vea la página 35.)

¿Puede volver a recibir beneficios si anteriormente fueron terminados debido a su trabajo?

SSDI
SSI

Si sus beneficios terminaron porque usted trabajó y devengó ganancias, usted puede pedir que sus beneficios comiencen otra vez sin tener que llenar una solicitud nueva. Este proceso se conoce como "reinstalación acelerada". Entró en vigor el 1ro de enero de 2001.

Puede pedir que sus beneficios comiencen de nuevo si:

- Sus beneficios de SSDI o de SSI terminaron debido a sus ganancias de trabajo;
- Usted no puede trabajar o desempeñar trabajo sustancial y lucrativo debido a una incapacidad;
- Usted tiene una incapacidad que es igual o está relacionada a la incapacidad que le permitió recibir beneficios anteriormente; y
- Solicita la reinstalación dentro de 5 años a partir del mes en que terminamos su derecho o elegibilidad a beneficios. (El mes de terminación es usualmente más tarde del mes en que dejó de recibir beneficios en efectivo.)

SSDI
SSI

Mientras determinamos si usted puede volver a recibir beneficios, podemos darle beneficios provisionales (temporeros) por un máximo de 6 meses. Estos beneficios incluyen pagos y protección de Medicare/Medicaid. Si denegamos su petición, no le pediremos que devuelva los beneficios provisionales a menos que usted tuviera o debiera haber tenido conocimientos de que no tenía derecho a una reinstalación.

SSDI

Si aprobamos su petición para la reinstalación acelerada de sus beneficios de SSDI, su cónyuge e hijos dependientes también pudieran recibir beneficios. Podemos pagarle por un máximo de 12 meses antes de hacer su petición, si su condición no le permitía trabajar.

Durante los primeros 24 meses que usted tiene derecho a beneficios, no le pagaremos por ningún mes en que haya desempeñado trabajo sustancial y lucrativo, pero su protección de Medicare continuará. Una vez que haya recibido beneficios por 24 meses, no necesariamente consecutivos, le corresponde un nuevo período probatorio de trabajo y período extendido de elegibilidad. (Vea las páginas 37 a 38.)

SSI

Si aprobamos su petición para la reinstalación acelerada de sus beneficios de SSI, sus beneficios comenzarán el mes después de su petición. Usted podría tener derecho a la protección de Medicaid. (Vea la página 22 para una lista de los estados donde usted tendría que llenar una solicitud aparte para Medicaid.) Su cónyuge también pudiera tener derecho a la reinstalación de sus beneficios de SSI. (Vea la página 47 para obtener información sobre otras maneras en que sus beneficios de SSI pueden ser reinstalados.)

PERSPECTIVA GENERAL SOBRE EL APOYO DE EMPLEO

¿Cómo el apoyo de empleo ayuda a las personas?

Muchas personas con incapacidades desean trabajar. Es importante que los beneficiarios de incapacidad entiendan que todavía pueden recibir beneficios mientras prueban su habilidad de trabajar. Cualquier persona que representa o trabaja con beneficiarios del Seguro de Incapacidad del Seguro Social (**SSDI**, sus siglas en inglés) o Seguridad de Ingreso Suplementario (**SSI**, sus siglas en inglés) que trabajan o están interesados en trabajar debe alentarlos a comunicarse con nosotros sobre las disposiciones de asistencia de empleo y cómo éstas pueden afectar sus beneficios.

SSDI

El Apoyo de Empleo le provee ayuda durante un período prolongado para permitir que pruebe su habilidad de trabajar, o para gradualmente lograr la autosuficiencia e independencia. En general, usted tiene 9 años para probar su habilidad de trabajar. Esto incluye pagos en efectivo completos durante el primer año, un período extendido de elegibilidad de 36 meses, y un período de 5 años durante el cual podemos comenzar sus beneficios otra vez sin que usted tenga que completar una solicitud nueva. (Vea la página 25.) Su protección de Medicare puede continuar durante este tiempo o más.

El programa de apoyo de empleo de SSDI incluye:

- Gastos de trabajo relacionados con la incapacidad,
- Subsidio y condiciones especiales,
- Gastos de negocio no incurridos (sólo si trabaja por cuenta propia),
- Intento de trabajo infructuoso,
- Período probatorio de trabajo,
- Período extendido de elegibilidad,
- Continuación de protección de Medicare,
- Medicare para personas con incapacidades que trabajan, y
- Continuación de pagos bajo un programa de Rehabilitación Vocacional, también conocido como la sección 301.

Se explicará cada parte del programa de apoyo de empleo en las siguientes páginas. Es importante visualizar todas las partes del programa de apoyo de empleo como un sólo programa total para poder apreciar por completo el nivel de respaldo ofrecido para que las personas puedan alcanzar su meta de una mayor independencia económica.

SSI

El programa de apoyo de empleo de SSI le ofrece distintas maneras de continuar recibiendo sus cheques de SSI y su protección de Medicaid mientras trabaja. Algunas de las disposiciones pueden aumentar su ingreso neto para ayudar a pagar gastos especiales.

Una vez que usted reciba SSI, consideraremos que su incapacidad continúa hasta que logre una recuperación médica, aun cuando trabaje. Si no puede recibir cheques de SSI debido a que sus ganancias son muy altas, su derecho a Medicaid puede continuar. En muchos casos, si pierde su trabajo o no puede continuar trabajando, puede comenzar a recibir cheques otra vez sin tener que llenar una solicitud nueva.

El programa de apoyo de empleo de SSI incluye las siguientes fases:

- Gastos de trabajo relacionados con la incapacidad,
- Subsidio y condiciones especiales(solo para la elegibilidad inicial),
- Intento de trabajo infructuoso(solo para la elegibilidad inicial),
- Ingreso ganado excluido,
- Ingreso ganado excluido para estudiantes,
- Gastos de trabajo debido a ceguera,
- Plan de Ayuda a Sí Solo,
- Propiedad esencial para la autosuficiencia,
- Pagos especiales de SSI para personas que trabajan – sección 1619(a),
- Continuación de elegibilidad a Medicaid mientras trabaja –1619(b),
- Beneficios especiales para las personas elegibles bajo las secciones 1619(a) o 1619(b) que entran a una institución médica,
- Elegibilidad a reinstalación sin tener que llenar una solicitud nueva, y
- Continuación de pagos bajo un programa de rehabilitación vocacional, también conocido como sección 301.

También explicaremos estas disposiciones en las siguientes páginas. Las mismas ofrecen a las personas que reciben SSI por incapacidad la oportunidad de vencer las barreras que les impiden trabajar.

Gastos de Trabajo Relacionados con la Incapacidad

SSDI
SSI

¿Cómo le ayudan los Gastos de Trabajo Relacionados con la Incapacidad (**IRWE**, sus siglas en inglés)?

Deducimos de su ingreso bruto el costo de ciertos servicios y artículos relacionados con su incapacidad, que usted necesita para trabajar, cuando vamos a determinar si su "ingreso contable" demuestra trabajo sustancial y lucrativo. No importa si usted usa estos artículos y servicios para actividades no relacionadas al trabajo.

SSI

¿Cómo usamos los IRWE para calcular sus pagos mensuales de SSI?

También excluimos los IRWE de su ingreso ganado cuando calculamos su pago mensual de SSI.

SSDI
SSI

¿Cuándo deducimos sus IRWE?

Para determinar si usted desempeña trabajo sustancial y lucrativo deducimos los IRWE cuando:

1. El artículo o servicio le permite trabajar;
2. Necesita el artículo o servicio debido a su incapacidad;
3. Usted pagó el costo y no será reembolsado por otra fuente, por ejemplo Medicare, Medicaid o un seguro privado;
4. El costo es "razonable" – quiere decir que representa el costo usual del artículo o servicio en su comunidad; y
5. Usted pagó por el artículo o servicio en un mes que estuvo o está trabajando. Ocasionalmente, un gasto de trabajo relacionado con la incapacidad puede ser usado antes del primer mes o después del último mes de actividad de trabajo.

SSI

Cuando calculamos sus pagos de SSI deducimos los IRWE cuando:

- Cumplió con los requisitos 1 al 4 mencionados arriba, y
- Usted pagó el artículo o servicio en un mes en que recibió ingreso ganado o en un mes en que trabajó mientras usaba el artículo o servicio.
- Nota: En ciertas situaciones, podemos deducir los IRWE pagados antes de usted comenzar a trabajar o después que dejó de trabajar.

Ejemplos de gastos deducibles y no deducibles

DEDUCIBLES

1. Servicios de ayudante de cuidado

- Servicios recibidos en el lugar de trabajo.
- Servicios desempeñados para ayudarle a prepararse para el trabajo, hacer el viaje de ida y vuelta al trabajo, y ocuparse de asuntos personales después del trabajo, por ejemplo, ayuda para bañarse, vestirse, cocinar y comer.
- Servicios que casualmente benefician a su familia también, por ejemplo, comidas compartidas por usted y su familia.
- Servicios desempeñados por un familiar por un honorario en efectivo cuando ese familiar incurre en una pérdida económica al reducir o terminar su trabajo para poder ayudarle. Esto incluye el que su cónyuge reduzca sus horas de trabajo para ayudarle a usted a prepararse para su trabajo.

2. Costo de transportación

- El costo de modificaciones estructurales o de funcionamiento al vehículo que usted necesita para viajar al trabajo, aunque también use su vehículo por razones no relacionados con el trabajo.
- El costo de un ayudante para conducir o taxi, requerido debido a su incapacidad y no por falta de transportación pública.
- El costo del millaje a una tasa determinada por nosotros para un vehículo aprobado, y limitado al viaje de ida y vuelta al trabajo solamente.

NO DEDUCIBLES

1. Servicios de ayudante de cuidado

- Servicios recibidos en días no laborables o para llevar a cabo compras o tareas del hogar como limpieza y lavado de ropa.
- Servicios desempeñados para otro miembro de su familia, por ejemplo el cuidado de niños.
- Servicios desempeñados por familiar por un costo en efectivo cuando ese familiar no incurre en una pérdida económica. Esto incluye los servicios prestados por su cónyuge que no trabaja.
- Servicios desempeñados por un familiar por un costo “no en efectivo”, por ejemplo comida y albergue (aunque el familiar sufra una pérdida económica).

2. Costo de transportación

- El costo de su vehículo, esté o no esté modificado.
- El costo de modificaciones a su vehículo no directamente relacionadas con su incapacidad o críticas para el funcionamiento del vehículo, por ejemplo pintura.
- Sus gastos de viajes para obtener artículos o servicios médicos.

DEDUCIBLES	NO DEDUCIBLES
3. Artefactos médicos	3. Artefactos médicos
• Sillas de rueda, equipos de hemodiálisis, marcapasos, respiradores, equipos de tracción y aparatos.	• Cualquier artefacto que no use para propósitos médicos.
4. Asistentes y equipo relacionados al trabajo	4. Asistentes y equipo relacionados al trabajo
• Todo artefacto, servicio, método o sistema de asistencia relacionado al trabajo, incluyendo animales de ayuda.	• Si usted trabaja por cuenta propia, cualquier artículo específico que dedujo como un gasto de negocio.
5. Prótesis	5. Prótesis
• Cadera artificial, reemplazo artificial de un brazo, pierna u otra parte del cuerpo.	• Cualquier artefacto protésico cuyo uso principal es cosmético.
6. Modificaciones residenciales	6. Modificaciones residenciales
Si está empleado fuera del hogar:	Si está empleado fuera del hogar:
• Modificaciones al exterior de su hogar que le provee acceso a la calle o a transportación, por ejemplo rampas exteriores, caminos y pasamanos.	• Modificaciones dentro de su hogar para ayudarle, por ejemplo agrandar los marcos de las puertas interiores, bajar los enseres de la cocina y las instalaciones de baño, e instalar pasamanos interiores o un transportador de silla para escalera.
Si trabaja por cuenta propia desde su hogar:	Si trabaja cuenta propia desde su hogar:
• Modificaciones hechas al interior de su hogar para crear un lugar de trabajo que se adapte a su incapacidad. Esto incluye agrandar el marco de la puerta a una oficina o cuarto de trabajo, y modificar el espacio de la oficina para facilitar su limitada agilidad.	• Cualquier gasto de modificaciones anteriormente deducido como un gasto de negocio al determinar trabajo sustancial y lucrativo.

DEDUCIBLES	NO DEDUCIBLES
7. Medicamentos y servicios médicos de rutina	7. Medicamentos y servicios médicos de rutina
• Tratamiento o terapia médica prescrita regularmente o terapia necesaria para controlar la condición que lo incapacita, aunque no la controle. Esto incluye: medicamentos anti-convulsivos, aparatos que se emplean para registrar los cambios en el nivel de sangre, radiación, quimioterapia, cirugía correctiva para problemas de la espina dorsal y medicamentos antidepresivos. Los honorarios de su doctor relacionados con estos servicios son deducibles.	• Medicamentos y servicios médicos usados para su problema físico o mental menor, por ejemplo exámenes físicos de rutina, tratamiento para las alergias, exámenes dentales y servicios de oculista.
8. Procedimientos de diagnosis	8. Procedimientos de diagnosis
• Cualquier procedimiento relacionado con el control, tratamiento o evaluación de la condición que lo incapacita, por ejemplo tomografía del celebro, o electroencefalogramas.	• Procedimientos no relacionados con la condición que lo incapacita, por ejemplo pruebas para las alergias.
9. Aparatos o artefactos no médicos	9. Aparatos o artefactos no médicos
• En casos inusuales, es necesario el uso de ciertos aparatos o artefactos en su casa u oficina para el control de la condición que lo incapacita, por ejemplo un filtro de aire eléctrico si tiene problemas respiratorios severos. Su doctor debe verificar esta necesidad.	• Aparatos que usted usa en su casa u oficina que generalmente no son de uso médico. Estos incluyen: calentadores de cuartos portátiles, aire acondicionado, aparatos que remueven la humedad, y humidificadores para los cuales su doctor no ha verificado una necesidad médica relacionada con su trabajo.
10. Otros artículos y servicios	10. Otros artículos y servicios
• Suministros médicos prescindibles, por ejemplo pañales para la incontinencia, medias elásticas, y catéteres. • El costo de un animal de ayuda incluyendo sus comidas, licencias y los servicios de veterinario.	• Una bicicleta de ejercicio u otro artefacto que usted use para su mejoramiento físico, a menos que su doctor verifique que es necesario. • Las primas de seguro médico.

Subsidio y condiciones especiales

SSDI
SSI

Usamos los términos “subsidio” y “condiciones especiales” para referirnos a la ayuda que usted recibe en el trabajo, como resultado de la cual usted reciba un pago mayor que el valor verdadero de los servicios que brinda. El “subsidio” se refiere a la ayuda provista por su empleador. Las “condiciones especiales” son generalmente provistas por alguien que no es su empleador, por ejemplo una agencia de rehabilitación vocacional.

Consideramos la existencia de un subsidio y condiciones especiales cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo. Sólo usamos las ganancias que representen el valor real del trabajo que usted desempeña, para decidir si su trabajo está al nivel de trabajo sustancial y lucrativo.

SSI

No consideramos un subsidio ni condiciones especiales cuando calculamos la cantidad de sus pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario.

SSDI
SSI

Un subsidio o condiciones especiales podrían existir si:

- Usted recibe más supervisión que otros trabajadores que hacen el mismo trabajo o un trabajo similar por la misma paga;
- Usted tiene menos tareas o tareas más simples que otros trabajadores que hacen el mismo trabajo por la misma paga; o
- Usted tiene un instructor o consejero que lo ayuda a hacer parte de su trabajo.

Si su empleador y otro partido envuelto no pueden o no quiere darle un valor real a su trabajo, nosotros decidiremos el valor de su trabajo.

Gastos de negocio no incurridos (Solamente si trabaja por cuenta propia)

SSDI
SSI

Llamamos a las contribuciones hechas por otras personas o agencias a su negocio propio “gastos de negocio no incurridos”.

Unos ejemplos son: la agencia estatal de rehabilitación vocacional le regala una computadora para su negocio, o un amigo trabaja sin paga para su negocio.

Si usted trabaja por cuenta propia, generalmente seguimos las reglas del Servicio de Impuestos Internos (IRS, sus siglas en inglés) para calcular sus ingresos netos. Sin embargo, el IRS sólo le permite deducir gastos por los cuales usted pagó o por los cuales incurrió una deuda. Cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo, también deducimos los gastos de negocio no incurridos de sus ganancias netas porque queremos una medida precisa del valor de su trabajo.

SSI **No** deducimos gastos de negocio no incurridos de sus ganancias cuando calculamos la cantidad de los pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario.

SSDI Para que un artículo o servicio sea considerado un gasto de negocio no incurrido:

- Debe ser un artículo o servicio que el IRS hubiese permitido como un gasto de negocio legítimo si usted lo hubiese pagado; y
- Alguien aparte de usted debe haberlo pagado.

Intento de trabajo infructuoso

SSDI SSI Un intento de trabajo infructuoso se refiere a su intento de desempeñar trabajo sustancial, ya sea en un empleo o trabajo por cuenta propia, que terminó o se redujo a menos del límite de trabajo sustancial y lucrativo después de un corto período (6 meses o menos) debido a:

- Su incapacidad; o
- La eliminación de condiciones especiales (vea la página 33) relacionadas a su incapacidad y esenciales para el desempeño futuro de su trabajo.

Cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo para el derecho inicial a Seguro de Incapacidad del Seguro Social (**SSDI**, sus siglas en inglés) o de Seguridad de Ingreso Suplementario (**SSI**, sus siglas en inglés, no contamos sus ganancias durante un intento de trabajo infructuoso que ocurrió antes de su aprobación.

SSDI Cuando hacemos una decisión de trabajo sustancial y lucrativo para determinar si su incapacidad continúa o cesa debido a su trabajo, no contamos sus ganancias durante un intento de trabajo infructuoso.

Durante el período extendido de elegibilidad, consideramos el(los) intento(s) de trabajo infructuoso(s) como parte de nuestra(s) determinación(es) de trabajo sustancial y lucrativo por los meses hasta e incluyendo el mes (si alguno) en que terminamos su beneficio de incapacidad.

Durante el período probatorio de trabajo, o después del mes (si alguno) en que terminamos su beneficio por incapacidad, no consideramos los intentos de trabajo infructuosos porque sólo tienen un efecto cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo.

SSI Solo consideramos los intentos de trabajo infructuosos en el momento que usted presente una solicitud inicial. Los intentos de trabajo infructuosos no se consideran después de ese tiempo.

Continuación de pagos bajo un Programa de Rehabilitación Vocacional (también conocido como la sección 301)

SSDI
SSI

Si determinamos que usted ya no tiene una condición que lo incapacita debido a una mejoría médica, usualmente terminamos sus beneficios. (Vea la página 24.) Sin embargo, si usted participa en un programa apropiado de rehabilitación vocacional, servicios de empleo u otros servicios de apoyo, sus beneficios podrían continuar hasta que su participación en el programa termine.

Para tener derecho:

- Usted debe estar participando en un programa apropiado de rehabilitación vocacional, servicios de empleo u otros servicios de apoyo antes de que su incapacidad termine bajo nuestras reglas; y

- Debemos revisar su situación y decidir que su participación continua en el programa aumentará las probabilidades de que usted salga permanentemente de la lista de beneficiarios de incapacidad.

Sus beneficios podrían continuar hasta que complete su programa, su participación en el programa termine o decidamos que su participación continua en el programa no aumentará la probabilidad de quitarlo de la lista de beneficiarios de incapacidad.

Plan de Ayuda a Sí Solo (PASS, sus siglas en inglés)

¿Cómo le ayuda?

El Plan de Ayuda a Sí Solo (**PASS**, sus siglas en inglés) le permite ahorrar ingresos y recursos por un tiempo específico para una meta de trabajo.

Por ejemplo, usted puede ahorrar dinero para pagar los gastos educativos, entrenamiento vocacional o establecer un negocio, mientras que los gastos estén relacionados a alcanzar su meta de trabajo.

No contamos los ingresos ahorrados bajo su PASS cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI. No contamos los recursos reservados bajo su PASS cuando determinamos su derecho inicial y continuo a SSI.

Un PASS pudiera ayudarle a establecer y mantener su derecho a SSI, y aumentar la cantidad de sus pagos de SSI.

Un PASS no afecta ninguna determinación de trabajo sustancial y lucrativo en la decisión inicial de su derecho.

¿Quién puede tener un PASS?

Si usted recibe SSI o pudiera tener derecho a SSI, puede tener un plan. Por ejemplo, si tiene demasiado ingreso para tener derecho a SSI ahora, usted pudiera tener derecho si usa el ingreso para pagar los gastos del PASS. Puede ser que usted no necesite un plan ahora, pero podría necesitarlo el próximo mes o año para permanecer elegible o aumentar la cantidad de sus pagos de SSI.

¿Cuáles son los requisitos para un PASS?

En resumen, su plan debe:

- Ser diseñado especialmente para usted;
- Estar por escrito (preferimos que use nuestro formulario, el SSA-545-BK);
- Tener una meta de trabajo específica, que usted es capaz de desempeñar;
- Especificar un tiempo determinado para alcanzar su meta;
- Mostrar el dinero (aparte de sus pagos de SSI) y otros recursos que usted tiene o recibe, que usará para alcanzar su meta;
- Mostrar cómo su dinero y sus recursos se usarán para alcanzar su meta de trabajo;
- Mostrar cómo el dinero que usted reserve se mantendrá identificable de sus otros fondos;
- Ser aprobado por nosotros; y
- Ser revisado por nosotros periódicamente para asegurar que el plan le está ayudando a progresar.

¿Quién le puede ayudar a preparar un PASS?

Cualquier persona le puede ayudar con su PASS, por ejemplo, consejeros vocacionales, trabajadores sociales, especialistas de beneficios o empleadores. Nosotros evaluamos el plan y decidimos si es aceptable. También ayudamos a las personas a escribir sus planes.

¿Cómo un PASS puede afectar su derecho y los pagos de SSI?

Los recursos ahorrados bajo un PASS no cuentan hacia el límite de recursos.

Cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI, no contamos los ingresos ahorrados bajo un PASS. Aplicamos esta exclusión a su ingreso contable después de todas las demás excepciones aplicables.

¿Cómo puede conseguir más información sobre un PASS?

Puede conseguir el número de teléfono gratis de un experto de PASS si llama al 1–800–772–1213 o visita nuestro sitio de Internet, www.socialsecurity.gov/work/ResourcesToolkit/pass.html (sólo disponible en inglés).

Puede conseguir copias del formulario SSA-545-BK de su oficina de Seguro Social local, de cualquier experto en PASS o nuestro sitio de Internet.

APOYO DE EMPLEO DEL SSDI

Período Probatorio de Trabajo (TWP, sus siglas en inglés)

¿Cómo el TWP ayuda a las personas?

El Período Probatorio de Trabajo (**TWP**, sus siglas en inglés) le permite probar su habilidad para trabajar por lo menos 9 meses. Durante su TWP, usted recibirá sus beneficios de SSI *completos*, sin tomar en cuenta la cantidad de sus ganancias, siempre y cuando usted informe su actividad laboral y tenga un impedimento incapacitante.

¿Cuándo comienza el TWP?

Su TWP comienza el primer mes en que usted tiene derecho a beneficios de SSDI o el mes en que solicita beneficios, el que sea más tarde.

¿Cuánto tiempo dura el TWP?

El TWP continúa hasta que usted acumule 9 meses (no necesariamente consecutivos) desempeñando lo que llamamos "servicios" durante un período de 60 meses consecutivos. Usamos esta regla de "servicios" sólo para contar los meses del TWP.

Actualmente consideramos su trabajo como "servicios" si usted gana más de $590 al mes (en el año 2005), **o** desempeña más de 80 horas al mes en trabajo por cuenta propia. El valor en efectivo se ajusta cada año basado en el salario nacional promedio.

¿Qué más necesita saber?

Usted no tiene derecho a beneficios por incapacidad o a un TWP, si trabaja al nivel sustancial y lucrativo en los primeros 12 meses a partir del comienzo de su(s) impedimento(s) o antes que aprobemos su reclamación para beneficios de incapacidad. Esto se debe a que su incapacidad no cumple con nuestra definición de incapacidad. (Vea la página 17)
En cualquier momento, podemos considerar evidencia médica que podría mostrar su recuperación médica. Por eso, es posible que sus beneficios terminen debido a su recuperación médica antes que termine su TWP.

Los intentos de trabajo infructuosos (vea la página 34) no aplican durante el TWP.

¿Qué pasa cuándo usted completa su TWP?

Evaluamos su trabajo y sus ganancias luego que termine el TWP para decidir si puede trabajar al nivel de trabajo sustancial y lucrativo. También consideramos si alguna ayuda de los programas de apoyo de empleo podría afectar su situación.

Después que completa su TWP, usted comienza su período extendido de elegibilidad a menos que revisemos su caso de incapacidad y encontremos que su incapacidad ha mejorado médicamente.

- Si decidimos que usted no puede trabajar al nivel de trabajo sustancial y lucrativo, sus beneficios de SSDI continuarán.

- Si decidimos que usted puede trabajar al nivel de trabajo sustancial y lucrativo, le pagamos beneficios del SSDI por el mes en que su incapacidad cesó, ya sea por mejoría médica o porque su trabajo está al nivel sustancial y lucrativo, más dos meses subsiguientes. Esto se conoce como el "período de gracia". Después, dejamos de pagarle sus beneficios.

Nota: No conduciremos una revisión médica de su caso por incapacidad si usted está participando en el programa del Boleto a Trabajar y su boleto está "en uso". (Vea la página 9)

Período Extendido de Elegibilidad (EPE, sus siglas en inglés)

¿Cómo el EPE le puede ayudar?

Si terminamos sus pagos por incapacidad porque trabajó al nivel sustancial y lucrativo – automáticamente podemos volver a comenzar sus pagos. No se necesita una solicitud ni una determinación de incapacidad nueva. (Esta regla es diferente a la reinstalación acelerada que se explica en la página 25.)

¿Cuándo podemos comenzar sus beneficios de nuevo?

Lo más temprano que podemos otorgarle de nuevo sus beneficios es el mes después que termine el período de gracia. (Usted recibe pagos por el primer mes en que sus beneficios son terminados debido a trabajo al nivel sustancial y lucrativo, y los dos meses subsiguientes.)

Lo más tarde que podemos otorgarle de nuevo sus beneficios es el 37mo mes consecutivo luego que termine el período probatorio de trabajo. Si sus ganancias varían significativamente de mes a mes, posiblemente podamos volver a pagarle sus beneficios frecuentemente durante este período.

¿Cómo usted puede volver a tener derecho a beneficios?

Sus beneficios pueden comenzar de nuevo en cualquier mes del período antes descrito siempre y cuando:

- Usted continúe incapacitado, y
- Sus ganancias en ese mes estén bajo el nivel de trabajo sustancial y lucrativo.

¿Puede recibir beneficios después del 37mo mes?

Si usted tiene derecho a un pago de beneficio por el 37mo mes, continuará teniendo derecho a beneficios hasta que:

- Trabaje un mes al nivel de trabajo sustancial y lucrativo, o
- Se recupere médicamente.

¿Qué pasa si continúa trabajando?

Si sus beneficios terminan debido a su trabajo, podríamos otorgarle de nuevo sus beneficios si usted deja de trabajar dentro de 5 años. (Vea la página 25.)

Continuación de su protección de Medicare

¿Cómo le puede ayudar?

La mayoría de las personas con incapacidades que trabajan tendrán derecho a seguro médico y de hospital bajo Medicare por lo menos durante 93 meses consecutivos. Usted no paga una prima por el seguro de hospital. A pesar de que sus beneficios en efectivo pueden cesar debido a su trabajo, usted tiene la seguridad de que su seguro de salud continuará.

¿Cuándo comienza?

Los 93 meses comienzan el mes después que termine el período probatorio de trabajo.

¿Cómo usted puede tener derecho?

Debe desempeñar trabajo sustancial y lucrativo, pero no lograr una mejoría médica.

¿Cuándo le corresponden menos de 93 meses?

Debe completar el período de espera de Medicare. (Vea la página 22-23.) Una vez que usted lo complete, su protección continua de Medicare puede comenzar y proseguir por lo menos hasta el final de lo que queda del período de 93 meses consecutivos.

Medicare para personas con incapacidades que trabajan

¿Puedo comprar la protección de Medicare?

Después que termine su protección gratis de Medicare debido a su trabajo, algunas personas que han regresado a trabajar pueden comprar la protección continua de Medicare mientras tengan una incapacidad médica. Algunas personas con ingresos bajos o recursos limitados pueden tener derecho a ayuda del estado con el costo de Medicare.

¿Quién tiene derecho a comprar la protección de Medicare?

Usted tiene derecho a comprar la protección de Medicare si:

- Todavía no tiene 65 años;
- Continúa con una condición que lo incapacita; y
- Su Medicare terminó debido a su trabajo.

¿Qué parte de Medicare puede usted comprar?

Usted puede comprar la prima de Seguro de Hospital (Parte A) al mismo costo mensual que los beneficiarios jubilados con derecho, $375 si tiene menos de 30 trimestres de crédito, o $206 si tiene 30 o más trimestres de crédito para el 2005; y

Usted puede comprar la prima de Seguro Médico Suplementario (Parte B) al mismo costo que los beneficiarios jubilados con derecho, no asegurados, $78.50 para el 2005; o

Usted puede comprar el Seguro de Hospital sin comprar el Seguro Médico suplementario. Puede comprar el Seguro Médico suplementario sólo si también

compra el Seguro de Hospital.
Usted puede tener derecho a una reducción mensual en su prima de Seguro de Hospital si:

- Tiene 30 trimestres de crédito o más en su registro de ganancias de Seguro Social; o
- Lleva por lo menos un año casado(a) con un trabajador que tiene 30 trimestres de crédito o más; o
- Estuvo casado(a) por lo menos un año con un trabajador fallecido que tenía 30 trimestres de crédito o más; o
- Está divorciado(a), después de por lo menos 10 años de matrimonio, de un trabajador que tenía 30 trimestres de crédito o más en el momento en que se finalizó el divorcio.

¿Cuándo puede inscribirse?

Usted puede inscribirse:

- Durante su período inicial de inscripción (el mes que le notifican sobre la terminación de su seguro de salud con primas gratis y los 7 meses subsiguientes);
- Durante el período anual de inscripción general (del 1ro de enero al 31 de marzo cada año); o
- Durante un período de inscripción especial. Puede inscribirse en cualquier momento mientras esté trabajando, aún tenga una condición que lo incapacita, y este cubierto bajo un plan de salud de grupo de un empleador; o durante un período de 8 meses que comienza el primer mes completo después que termine su trabajo o la protección de su plan de salud de grupo, lo que ocurra primero.

¿Cómo funciona Medicare con un plan de salud de grupo de un empleador?

Si usted compra la protección de Medicare de Seguro de Hospital (Parte A) pagando las primas y mantiene el seguro de salud de grupo de su empleador, Medicare será su pagador primario si usted todavía trabaja. Su plan de salud de grupo se convertirá en el pagador secundario.

¿Cuándo el estado paga las primas de Medicare?

Se requiere que los estados paguen las primas de seguro de hospital de algunas personas con incapacidades que trabajan. Usted cualifica si:

- Tiene derecho a inscribirse en el Seguro de Hospital para personas con incapacidades que trabajan pagando las primas;
- Cumple con ciertos requisitos de ingresos y recursos; y
- No tiene derecho a Medicare por cualquier otra manera.

NOTA: Las personas incapacitadas que trabajan deben comunicarse con su agencia estatal para más información. Vea la página 58 para obtener más

información sobre ayuda estatal con sus primas de Medicare Parte A.

APOYO DE EMPLEO DE SEGURIDAD DE INGRESO SUPLEMENTARIO

Ingreso ganado excluido

¿Cómo le puede ayudar?

No contamos la mayor parte de su ingreso ganado cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI.

No contamos los primeros $65 de las ganancias en un mes, ni la mitad del resto. Esto significa que contamos menos de la mitad de sus ganancias cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI.

Aplicamos esta exclusión además de la exclusión general de ingreso de $20 (una exclusión que primero se aplica a cualquier ingreso no ganado que usted pudiera recibir).

Ejemplos

Los siguientes ejemplos muestran cómo la exclusión de ingreso ganado puede ayudarle. En el Ejemplo 1, la persona recibe $361 del SSDI cada mes y $10 de ingreso no ganado de otra fuente; en el Ejemplo 2, la persona recibe $361 de ganancias al mes, $10 de ingreso no ganado de otra fuente y no recibe SSDI.

Ejemplo 1

$361 SSDI
+ 10 Otro ingreso no ganado
371
- 20 Exclusión general de ingreso
$351 Ingreso contable

$579 Tasa de beneficio federal del 2005
-351 Ingreso contable
$228 Pago de SSI

Ingreso disponible:

$361 SSDI
10 Otro ingreso no ganado
+228 SSI
$ 599 Ingreso mensual total

Ejemplo 2

$ 10 Otro ingreso no ganado
- 20 Exclusión general de ingreso
$ 0 Ingreso no ganado contable

$361 Ingreso ganado
- 10 Exclusión general de ingreso restante
$351
- 65 Exclusión de los $65 de ingresos ganado
$286
- 143 ½ de los ingresos restantes
$143 Ingreso ganado contable

$579 Tasa de beneficio federal del 2005
-143 Ingreso contable
$436 Pago de SSI

Ingreso disponible:

$361 Ingreso ganado
10 Otro ingreso no ganado
+436 SSI
$807 Ingreso mensual total

Ingreso ganado excluido para estudiantes

¿Cómo le puede ayudar?

Si usted es menor de 22 años, y asiste a la escuela regularmente, no contamos hasta un máximo de $1,410 de su ingreso ganado por mes cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI. La exclusión anual máxima es $5,670. Estas son las cantidades para el año 2005; las cantidades excluidas se ajustan anualmente basadas en el costo de vida.

Nota: Antes del 1ro de abril de 2005, para recibir el ingreso ganado excluido para estudiantes, usted también tenía que ser soltero, ni la persona encargada del hogar.

¿Cuál es la definición de “asistir a la escuela regularmente?”

"Asistir a la escuela regularmente" significa que usted tiene uno o más cursos de estudio y asiste a clases:

- En un colegio o universidad por lo menos 8 horas a la semana; o
- En los grados 7 al 12 por lo menos 12 horas a la semana; o
- En un curso de adiestramiento que lo prepare para trabajar, por lo menos 12 horas a la semana (15 horas a la semana si el curso incluye un taller de práctica); o
- Por menos tiempo que lo indicado arriba debido a razones fuera del control del estudiante, por ejemplo enfermedad.

Si usted recibe su educación académica en el hogar puede ser considerado(a) “asistiendo a la escuela regularmente” si;

- Usted recibe instrucciones en los grados 7 al 12 por lo menos 12 horas a la semana; y
- La instrucción está de acuerdo con las reglas de educación académica en el hogar del estado u otra jurisdicción donde radica.

Si usted recibe su educación académica en el hogar por motivo de su incapacidad, pudiera considerarse “asistiendo a la escuela regularmente” si:

- Estudia un curso o cursos dado(s) por una escuela (grados 7-12), colegio, universidad o agencia de gobierno; y
- Recibe un visitante en el hogar o tutor que dirige los estudios.

¿Cómo funciona?

Aplicamos la exclusión de ingreso ganado de estudiante antes de la exclusión general de ingreso o la exclusión de ingreso ganado.

Propiedad esencial para la autosuficiencia

¿Cómo le puede ayudar?

No contamos recursos esenciales para su autosuficiencia cuando decidimos su derecho inicial y continuo a SSI.

¿Qué no cuenta?

No contamos su propiedad si la usa para un oficio o negocio (por ejemplo, inventario) o en su trabajo como empleado (por ejemplo, herramientas o equipo) sin importar el valor o si el artículo tiene otros usos.

No contamos hasta $6,000 del valor equitativo de las propiedades no relacionadas con un negocio que usted usa para producir mercancía o servicios esenciales para las actividades diarias. Por ejemplo, no contamos terreno usado para producir vegetales, o ganado únicamente para el consumo de su hogar.

No contamos hasta $6,000 del valor equitativo de las propiedades no relacionadas con el negocio que produce ingresos, si rinde ganancias anuales de por lo menos 6 por ciento. Por ejemplo, una propiedad de alquiler.

Sin embargo, no contamos recursos líquidos, como acciones, bonos, o notas como propiedad esencial para la autosuficiencia, a menos que los use como parte de un oficio o negocio.

Pagos especiales de SSI para personas que trabajan – Sección 1619(a)

¿Cómo le pueden ayudar?

Usted puede recibir pagos en efectivo de SSI aun cuando su ingreso ganado (salario bruto y ganancias netas de trabajo por cuenta propia) está al nivel de trabajo sustancial y lucrativo. Esto elimina la necesidad de un período probatorio de trabajo o período extendido de elegibilidad bajo SSI.

NOTA: Si usted es ciego, esto no aplica porque el requisito de trabajo sustancial y lucrativo no le aplica a las personas que son ciegas.

¿Cómo usted puede tener derecho?

Para tener derecho, usted debe:

- Haber tenido derecho a un pago de SSI por lo menos un mes antes de comenzar a trabajar al nivel de trabajo sustancial y lucrativo;
- Aún estar incapacitado; y
- Cumplir con todas las demás reglas de elegibilidad, incluyendo los límites de ingreso y recurso.

¿Cómo funciona?

Su derecho a SSI continuará mientras usted cumpla con los requisitos básicos de elegibilidad y las pruebas de ingresos y recursos.

Continuaremos calculando la cantidad de sus pagos de SSI al igual que antes.

Si su estado provee Medicaid a las personas que reciben SSI, usted continuará teniendo derecho a Medicaid.

¿Necesita usted solicitar?

Usted no necesita llenar una solicitud especial. Sólo manténganos al día sobre su actividad de trabajo.

Continuación de su derecho a Medicaid – Sección 1619(b)

¿Cómo le puede ayudar?

Su protección de Medicaid puede continuar aun cuando sus ganancias, solas o en conjunto con su otro ingreso, lleguen a ser demasiadas altas para recibir pagos en efectivo de SSI.

¿Cómo usted puede tener derecho?

Para tener derecho, usted debe:

- Haber tenido derecho a un pago en efectivo de SSI por lo menos un mes;
- Aún estar incapacitado;
- Cumplir con todas las demás reglas de elegibilidad, incluyendo los límites de recurso;
- Necesitar Medicaid para poder trabajar; y
- No tener suficientes ingresos brutos ganados para reponer su SSI, Medicaid, y cualquier servicio de ayudante de cuidado financiado con ingresos públicos. (Vea la sección a continuación sobre “cantidad límite”.)

¿Cuál es la “cantidad límite?”

La “cantidad límite” es la medida que usamos para decidir si sus ganancias son lo suficientemente altas para reponer sus beneficios de SSI y Medicaid. Su cantidad límite se basa en:

- La cantidad de ganancias que causará la terminación de sus pagos en efectivo de SSI en su estado; y
- El gasto anual per cápita de Medicaid en su estado.

Si sus ganancias brutas son más altas que la cantidad límite de su estado, (vea la siguiente tabla) puede aun tener derecho si tiene:

- Gastos de trabajo relacionados con la incapacidad (vea la página 29);
- Gastos de trabajo debido a ceguera (vea la página 49);
- Un Plan de Ayuda a Sí Solo (vea la página 35);
- Servicios de cuidado personal o de un ayudante de cuidado, financiado con ingresos públicos; o

- Gastos médicos mayores a la cantidad per cápita de su estado.

Cantidad límite del estado para individuos incapacitados en el 2005

Estado	Cantidad límite	Estado	Cantidad límite
ALABAMA	$20,553.00	MONTANA	$24,689.00
ALASKA	$44,550.00	NEBRASKA	$30,801.00
ARIZONA	$24,489.00	NEVADA	$26,738.00
ARKANSAS	$23,075.00	NEW HAMPSHIRE	$39,291.00
CALIFORNIA	$30,754.00	NEW JERSEY	$28,041.00
COLORADO	$29,886.00	NEW MEXICO	$27,339.00
CONNECTICUT	$45,095.00	NEW YORK	$37,575.00
DELAWARE	$31,185.00	NORTH CAROLINA	$26,403.00
D.C.	$28,016.00	NORTH DAKOTA	$31,353.00
FLORIDA	$23,991.00	OHIO	$28,576.00
GEORGIA	$22,912.00	OKLAHOMA	$21,216.00
HAWAII	$23,450.00	OREGON	$24,655.00
IDAHO	$34,527.00	PENNSYLVANIA	$24,795.00
ILLINOIS	$28,686.00	RHODE ISLAND	$31,667.00
INDIANA	$29,194.00	SOUTH CAROLINA	$24,593.00
IOWA	$24,214.00	SOUTH DAKOTA	$28,186.00
KANSAS	$28,809.00	TENNESSEE	$19,091.00
KENTUCKY	$23,266.00	TEXAS	$26,014.00
LOUISIANA	$23,580.00	UTAH	$22,326.00
MAINE	$34,417.00	VERMONT	$29,976.00
MARYLAND	$29,436.00	VIRGINIA	$25,484.00
MASSACHUSETTS	$31,786.00	WASHINGTON	$22,630.00
MICHIGAN	$21,365.00	WEST VIRGINIA	$24,346.00
MINNESOTA	$39,531.00	WISCONSIN	$29,921.00
MISSISSIPPI	$22,433.00	WYOMING	$22,988.00
MISSOURI	$26,668.00	NORTHERN MARIANA ISLANDS	$14,916.00

Cantidad límite del estado para individuos ciegos

Estado	Cantidad límite
CALIFORNIA	$32,290.00
IOWA	$24,742.00
MASSACHUSETTS	$32,635.00
NEVADA	$29,361.00
OREGON	$25,255.00

¿Hay elegibilidad continua a Medicaid en ciertos estados?

Estos estados usan sus propias reglas de elegibilidad a Medicaid, que son diferentes a nuestras reglas de elegibilidad para SSI:

Connecticut	Minnesota	Ohio
Hawaii	Missouri	Oklahoma
Illinois	New Hampshire	Virginia
Indiana	Dakota del Norte	

Si usted vive en uno de estos estados, continuará teniendo derecho a Medicaid bajo la sección 1619(a) & 1619(b), si tenía derecho a Medicaid el mes antes de tener derecho a la sección 1619.

Beneficios especiales para personas elegibles bajo la sección 1619 (a) o 1619(b) que ingresan en una institución médica

¿Cómo le pueden ayudar?

Si usted tiene derecho bajo la sección 1619, puede recibir un beneficio en efectivo de SSI hasta un máximo de dos meses mientras esté en una institución de Medicaid o una institución pública médica o psiquiátrica.

¿Qué pasa si usted ingresa a una institución de Medicaid?

Usualmente, si usted ingresa a una institución de Medicaid, por ejemplo una institución donde Medicaid paga más del 50 por ciento de los gastos de cuidado, su pago de SSI está limitado a $30 al mes, más cualquier cantidad suplementaria del estado, menos cualquier ingreso contable. Sin embargo, si ingresa a una institución de Medicaid mientras es elegible bajo la sección 1619, su beneficio será calculado usando la Tasa de Beneficio Federal completa (Vea la página 21) por un máximo de dos meses.

¿Qué pasa si usted ingresa a una institución pública médica o psiquiátrica?

Usualmente, si usted está en una institución pública médica o psiquiátrica, no tiene derecho a recibir pagos de SSI. Sin embargo, si usted ingresa a una institución pública médica o psiquiátrica mientras es elegible bajo la sección 1619, sus pagos en efectivo de SSI pueden continuar por un máximo de dos meses. Para que esta disposición aplique, la institución debe entrar en un acuerdo con nosotros, que le permitirá a usted quedarse con el pago de SSI completo.

Reinstalación de derecho sin tener que llenar una solicitud nueva

¿Cómo le puede ayudar?

Si usted ha estado sin derecho a SSI por 12 meses o menos, por cualquier razón que no sea una recuperación médica, usted podría volver a comenzar su pago en efectivo de SSI y la protección continua de Medicaid sin tener que llenar una solicitud nueva. Cuando su situación cambie, comuníquese con nosotros y pregunte cómo puede volver a comenzar a recibir sus beneficios de SSI o Medicaid.

Buenas noticias: Si sus beneficios terminaron por razón de su ingreso y ganancias, y dejó de trabajar dentro de 5 años después de que pararon sus beneficios, es posible que podamos comenzar sus beneficios de nuevo. (Vea la página 25, para obtener información sobre la reinstalación acelerada.)

Ejemplos

Ejemplo 1 -- Si:

- Usted tiene derecho a la protección continua de Medicaid bajo la sección 1619(b); y,
- Su ingreso contable disminuye lo suficiente para permitir un pago.

Entonces: podemos otorgar de nuevo sus pagos en efectivo de SSI.

Ejemplo 2 -- Si:

- Usted perdió su derecho a SSI porque sus ganancias exceden la cantidad límite; y
- Su ingreso contable disminuye lo suficiente para permitir pagos dentro de 12 meses.

Entonces: podemos comenzar sus pagos en efectivo de SSI nuevamente y notificar a su estado que comience su protección de Medicaid otra vez.

REGLAS ESPECIALES PARA PERSONAS CIEGAS

¿Cómo le pueden ayudar?

En general, el apoyo de empleo consiste en reglas especiales que le ayudan a volver a trabajar o a trabajar por primera vez. Algunas de las reglas aplican solamente a personas ciegas. El Congreso diseñó estas reglas específicamente para que se les hiciera más fácil a las personas ciegas regresar a trabajar.

¿Cómo definimos la ceguera?

La ceguera es agudeza central visual de 20/200 o menos en el mejor ojo con la mejor corrección, o una limitación en el campo visual en el mejor ojo, de manera que el diámetro más ancho del campo visual cubre un ángulo de 20 grados o menos.

SSDI

Bajo SSDI, está condición debe durar o se espera que dure por lo menos 12 meses.

SSI

No hay requisitos de duración de ceguera bajo el programa de SSI.

Cómo aplica la regla de Trabajo Sustancial y Lucrativo (SGA, sus siglas en inglés) a las personas ciegas bajo el programa de SSDI

¿Cómo aplica la regla de SGA a los beneficiarios de SSDI ciegos que trabajan?

Cada año cambiamos los límites de SGA de beneficiarios ciegos, para reflejar los cambios en los niveles de salario generales. En el año 2005, si usted está ciego, un ingreso mensual de un promedio de más de $1,380 normalmente demuestra que desempeña SGA. Esta cantidad es más alta que la cantidad actual para trabajadores con incapacidades no ciegos.

AVISO: Si usted es ciego, puede usar algunas o todas las deducciones de ganancias que aplican a las determinaciones de SGA. (Vea las páginas 29 al 34.) Sin embargo, deducimos cada artículo sólo una vez.

¿Cómo aplica la regla de SGA a los beneficiarios ciegos que trabajan por cuenta propia?

La determinación de SGA para las personas ciegas que trabajan por cuenta propia está basada únicamente en sus ganancias. No nos fijamos en el tiempo invertido en el negocio ni en los servicios rendidos como hacemos con las personas no ciegas que trabajan por cuenta propia.

¿Cómo aplica la regla de SGA a los beneficiarios ciegos de 55 años o mayores?

Hay reglas especiales que aplican después que usted cumpla 55 años. Si sus ganancias reflejan SGA, pero su trabajo requiere un nivel más bajo de destrezas y habilidades que el trabajo que desempeñaba antes de los 55 años de edad o cuando queda ciego, el que sea mas tarde, los beneficios sólo son suspendidos, no terminados. Su derecho a beneficios de SSDI continúa indefinidamente y le pagamos beneficios por cualquier mes en que sus ganancias mensuales sean menos del límite de SGA.

La regla de Trabajo Sustancial y Lucrativo (SGA, sus siglas en inglés) no aplica a personas ciegas bajo el programa de SSI

SGA y SSI

Si usted cumple con la definición médica de ceguera, la regla de SGA no es un factor de elegibilidad a SSI. Su derecho a SSI continúa hasta que logre una recuperación médica, o terminemos su derecho por razones no relacionadas con su incapacidad. Vea la página 21 para una explicación sobre cómo calculamos la cantidad de su pago de SSI.

Los gastos de trabajo relacionados a la ceguera, bajo el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario

¿Cómo le pueden ayudar?

No contamos ningún ingreso ganado que usted use para pagar los gastos necesarios en que incurre para poder ganar ese ingreso, cuando determinamos su derecho a SSI y la cantidad de su pago. Para tener derecho usted debe:

- Ser menor de 65 años; o
- Tener 65 años de edad o más, y haber recibido pagos de SSI por ceguera.

Los gastos de trabajo debido a ceguera no tienen que estar relacionados con la ceguera.

Cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI, tratamos ciertos artículos como “gastos de trabajo debido a ceguera”, en vez de “gastos de trabajo relacionados con la incapacidad.” Lo hacemos de esta manera porque siempre resulta en un pago de SSI más alto para usted.

Ejemplos

Algunos ejemplos son:

- Gastos de animales de ayuda,
- Transportación de ida y vuelta al trabajo,
- Impuestos federales, estatales y locales,
- Impuestos de Seguro Social,
- Servicios de ayudante de cuidado,
- Asistentes visuales y sensoriales,
- Traducción de material a Braille,
- Cuotas de asociaciones profesionales, y
- Cuotas de unión.

¿Cuál es el efecto en la cantidad de los pagos de SSI?

Este ejemplo usa los mismos datos para demostrar cómo los gastos de trabajo debido a ceguera de $40 al mes afectan la cantidad de pago de SSI.

Sin gastos debido a la ceguera

$361 Ingreso ganado
- 20 Exclusión general de ingreso
$341
- 65 $65 Ingreso ganado excluido
$276
- 138 ½ de las ganancias restantes
$138 Ingreso contable

$579 Tasa de beneficio federal del 2005
-138 Ingreso contable
$441 Pago de SSI

Con gastos debido a la ceguera

$361 Ingreso ganado
- 20 Exclusión general de ingreso
$341
- 65 $65 Ingreso ganado excluido
$276
- 138 ½ de las ganancias restantes
$138
- 40 Gastos de trabajo debido a ceguera
$ 98 Ingreso contable

$579 Tasa de beneficio federal del 2005
- 98 Ingreso contable
$481 Pago de SSI

EJEMPLO DE BENEFICIOS SIMULTÁNEOS Y APOYO DE EMPLEO

Muchas personas tienen derecho a beneficios bajo los programas de Seguro de Incapacidad del Seguro Social (**SSDI**, sus siglas en inglés) y Seguridad de Ingreso Suplementario (**SSI**, sus siglas en inglés) al mismo tiempo. Utilizamos el término "simultáneo" cuando una persona tiene derecho a beneficios bajo ambos programas. A continuación describimos como los beneficios simultáneos de una persona se podrían afectar por su regreso a trabajar.

Tomás tiene una enfermedad mental severa. Tiene una recaída, que le obliga a dejar de trabajar mientras está hospitalizado. Él presenta una solicitud para beneficios de Seguro Social por Incapacidad y Seguridad de Ingreso Suplementario el 27 de febrero de 2001. A pesar de que ha sufrido una enfermedad mental desde que es un adolescente, él cree que cumple con nuestra definición de incapacidad comenzando el 14 de febrero de 2001. Esto se conoce como la fecha alegada en que comienza su incapacidad.

Los beneficios de incapacidad de Tomás son aprobados.

Tomás recibió una carta de aprobación el 5 de junio de 2001, que dice que sus beneficios de incapacidad fueron aprobados con la fecha de comienzo de incapacidad del 14 de febrero de 2001.

Para propósitos de SSDI, Tomás debe cumplir con un período de espera de cinco meses antes de tener derecho a beneficios de SSDI. Los cinco meses comienzan el primer mes completo en que Tomás fue aprobado para beneficios por incapacidad. En el caso de Tomás los cinco meses son marzo, abril, mayo, junio y julio. Tomás tiene derecho a beneficios de SSDI comenzando en agosto del 2001. Tomás recibe $300 de beneficios de SSDI al mes.

Para propósitos de SSI, Tomás tiene derecho a beneficios de SSI comenzando en marzo de 2001. Tomás recibe $251 al mes en beneficios de SSI.

Tomás tendrá derecho a seguro de salud.

Después que Tomás cumpla un período de espera de 24 meses para la protección de Medicare, él tendrá derecho a la protección de Medicare el primero de agosto de 2003. La prima del Seguro de Hospital de Medicare (Parte A) será gratis, y el Seguro Médico Suplementario de Medicare (Parte B) es opcional, pero hay una prima. Sin embargo, como Tomás tiene derecho a SSI, el estado pagará la prima de la Parte B por él.

Cuando Tomás tenga la protección de Medicare y Medicaid, Medicare será el seguro primario y Medicaid el secundario.

Tomás desea trabajar.

Tomás se comunicó con su oficina local en diciembre de 2001 para informarse mejor sobre sus beneficios, específicamente sobre cómo una oferta de trabajo reciente podría afectar sus beneficios de SSDI, SSI y seguro de salud.

Tomás es un mecánico certificado y una compañía de autos le ofreció un trabajo. A pesar de que la condición médica de Tomás no ha mejorado, él quiere trabajar para la compañía de autos. La compañía le pagará $1,600 al mes.

Tomás regresó a trabajar en menos de un año de la fecha en que comenzó su incapacidad.

Tomás le avisó a la oficina local de Seguro Social que él comenzó a trabajar en la compañía de autos en enero del 2002. Como Tomás regresó a trabajar después de recibir la carta de aprobación final (en junio de 2001), y después de su período de espera de cinco meses, él tiene derecho a un período probatorio de trabajo.

Si existe una fecha en que se espera que la condición médica de Tomás mejore, (o sea que se espera que su enfermedad mental mejore), es posible que comencemos una revisión médica para determinar si todavía cumple con los requisitos de incapacidad.

Tomás está trabajando durante su Período Probatorio de Trabajo (TWP, sus siglas en inglés).

Si Tomás nos informa su actividad laboral y sus ganancias, Tomás puede continuar recibiendo beneficios completos de SSDI por lo menos por 9 meses sin importar la cantidad de sus ganancias. Cada mes que Tomás gane sobre $560 en el 2002 contará como un mes de servicio del período probatorio de trabajo. Su período probatorio de trabajo terminará con el noveno mes de servicio dentro de un período de 60 meses.

Tomás nos informó, que gana $1,600 al mes comenzando en enero de 2002. Tomás continua trabajando al mismo nivel, y en octubre de 2002 se comunica con la oficina para dar información actualizada sobre su actividad laboral. Tomás provee sus talonarios de trabajo, que muestran una actividad laboral constante de enero de 2002 hasta octubre de 2002. Hacemos una determinación de registrar el hecho de que Tomás ha completado su período probatorio de trabajo.

Los meses del período probatorio de trabajo son: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre de 2002.

Una vez completado el período probatorio de trabajo, Tomás tiene derecho a un Período de Elegibilidad Extendido (EPE, sus siglas en inglés).

Tomás ha completado su período probatorio de trabajo. Tomás tiene derecho a un período de elegibilidad extendido que comienza el primer mes después de su período probatorio de trabajo. El primer mes del período de elegibilidad extendido de Tomás es octubre de 2002. Por los próximos 36 meses (hasta septiembre de 2005) se le pagarán beneficios a Tomás basados en el nivel de su trabajo sustancial y lucrativo. Nos referimos a este período de 36 meses como el período de reinstalación. Durante estos 36 meses los beneficios pueden ser reinstalados dependiendo del nivel de trabajo sustancial y lucrativo de Tomás. El límite de trabajo sustancial y lucrativo para el 2002 es $780 al mes para individuos no ciegos y $800 al mes para el 2003.

¿Está Tomás desempeñando trabajo sustancial y lucrativo?

Sabemos por los talonarios, que Tomás recibe $1,600 al mes. Mientras completamos el informe de trabajo nos enteramos que Tomás toma un taxi de ida y vuelta al trabajo a un costo de $400 al

mes. El médico de Tomás confirma que su condición no le permite conducir. Su condición se agrava en situaciones donde hay una alta concentración de personas, como las que existen en la transportación pública. Como Tomás paga su transportación, y hay una necesidad médica de tomar un taxi de ida y vuelta al trabajo, podemos deducir los gastos de transportación como Gastos de Trabajo Relacionados con la Incapacidad (IRWE, sus siglas en inglés).

Tomás mencionó durante su entrevista que es capaz de reparar 4 carros por día en comparación con sus compañeros de trabajo que reparan un promedio de 6 a 8 carros por día. Tomás cree que su salario es igual al de sus compañeros de trabajo. De este ser el caso, es posible que el empleador de Tomás esté subsidiando su salario. Nos comunicamos con el empleador y éste nos dice que le paga $1,600 al mes a Tomás, lo mismo que a los empleados con experiencia que reparan de 6 a 8 carros diarios. El empleador le paga a Tomás lo mismo que a los empleados con experiencia porque está al tanto de la incapacidad de Tomás y entiende que le toma más tiempo completar sus tareas. El empleador calcula que el servicio que Tomás provee equivale a $1,300 al mes.

Basado en esta información calculamos si las ganancias de Tomás se consideran trabajo sustancial y lucrativo. Sabemos que el valor de sus servicios es $1,300 al mes. Deducimos los $400 de los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad para determinar que sus ganancias para propósitos de trabajo sustancial y lucrativo son $900 al mes. Esto todavía se pasa del límite mensual de trabajo sustancial y lucrativo para el año 2002, así que para el primer mes de su período de elegibilidad extendido, Tomás está desempeñando trabajo sustancial y lucrativo.

¿Cómo la actividad de trabajo sustancial y lucrativo de Tomás afecta sus beneficios durante el período de elegibilidad extendido?

Durante el primer mes del período de elegibilidad extendido determinamos si el individuo está desempeñando trabajo sustancial y lucrativo. Si el beneficiario está desempeñando trabajo sustancial y lucrativo suspendemos los beneficios ese mismo mes. Se puede pagar al beneficiario por el mes en que se suspendieron sus beneficios y los dos meses subsiguientes. Nos referimos a esto como el “período de gracia”.

Los beneficios de Tomás fueron suspendidos en octubre de 2002, pero le pagamos por el mes de octubre y los dos meses subsiguientes (noviembre de 2002 y diciembre de 2002).

Si las ganancias de Tomás bajan a menos del límite de trabajo sustancial y lucrativo, sus beneficios se pueden reinstalar sin tener que completar una solicitud, si él todavía está dentro de su período de reinstalación de 36 meses.

Si Tomás vuelve a tener derecho a beneficios durante el período de reinstalación de 36 meses, puede continuar recibiendo beneficios si su actividad laboral se mantiene bajo el límite de trabajo sustancial y lucrativo, aun después que termine el período de reinstalación de 36 meses.

¿Terminará el derecho a SSDI para Tomás?

Si Tomás continua trabajando al mismo nivel, con su actividad laboral constantemente excediendo el límite de trabajo sustancial y lucrativo, sus derechos a SSDI terminarán el primer

mes después que termine el período de elegibilidad extendido de 36 meses. Sus derechos terminarán en octubre de 2005.

La elegibilidad de Tomás puede terminar antes de octubre de 2005 si ya no cumple con nuestros requisitos de incapacidad.

¿Continuará la protección de Medicare de Tomás?

Si Tomás continua trabajando excediendo el límite de trabajo sustancial y lucrativo, y ya no recibe pagos de SSDI, su protección de Medicare continuará por lo menos por 93 meses adicionales después de su período probatorio de trabajo. Siempre y cuando él continúe incapacitado (que no hay mejoría médica). La protección de Medicare de Tomás finalizará el 30 de junio de 2010, y terminará el primero de julio de 2010.

Entonces, Tomás podrá decidir si quiere comprar la protección del Seguro de Hospital de Medicare (Parte A). Si compra la Parte A también podrá comprar la Parte B. Como Tomás ha trabajado y tiene por lo menos 30 trimestres de protección, tiene derecho a una reducción en la tasa de la Parte A de $174 (la tasa del 2003). La prima completa para la Parte A es $316 en el 2003. La tasa para el Seguro Médico de Medicare (Parte B) es $58.70 en el 2003. Así que la prima total para la protección del Seguro de Medicare (Parte A & Parte B) basada en la tasa del 2003 es $232.70. La tasa actual de Tomás se basará en las tasas del 2010, el año en que sus primas gratis terminarán.

Si Tomás decide adquirir la protección de Medicare, él debe presentar una solicitud con el Seguro Social, y nosotros haremos una revisión de continuación de incapacidad. Después de la revisión médica, si determinamos que la condición médica de Tomás no ha mejorado, él puede adquirir la protección de Medicare.

A la edad de 65 años, si él todavía tiene Medicare, este automáticamente se convertirá en Medicare bajo las provisiones para ancianos.

Si el empleador de Tomás le ofrece un Seguro de Salud de Grupo, Medicare puede ser el proveedor primario o secundario. Hay reglas diferentes para los seguros de salud de grupos pequeños y los seguros de salud de grupos grandes (LGHP, sus siglas en inglés). La compañía de Tomás es una corporación grande. Mientras Tomás tenga derecho a beneficios de SSDI, el seguro de su empleador, LGHP, será el proveedor primario y Medicare el secundario. Una vez termine el SSDI, si Tomás decide comprar la Parte A, Medicare será el proveedor primario. Su LGHP será su proveedor secundario. Este cambio se debe a que ahora Tomás está pagando la prima para la Parte A.

Es posible que Tomás decida que no quiere la protección bajo LGHP, y tal vez quiera un plan suplementario de Medicare. Tomás tendrá que revisar cuidadosamente las opciones de su seguro a través de su empleador, Medicare y Medicaid. Vea la información a continuación sobre Medicaid y el programa de SSI.

¿Cómo afecta la actividad laboral de Tomás a sus beneficios de SSI?

Al contrario de SSDI, el trabajo sustancial y lucrativo no es un problema una vez que la persona tenga derecho a SSI. Sólo se considera cuando la persona solicita beneficios por incapacidad de SSI, a menos que la incapacidad sea ceguera. Por tanto, si un beneficiario de SSI regresa a trabajar, determinaremos si la persona aún cumple con los requisitos no relacionados a la incapacidad, incluyendo ingresos y recursos. (El período probatorio de trabajo y el período de elegibilidad extendido sólo aplican a SSDI, no a SSI.) En el caso de Tomás, determinaremos el efecto de su salario de $1,600 sobre su derecho a SSI, y la cantidad de su pago cada mes.

Recuerde que él está recibiendo $300 de SSDI mensualmente de enero de 2002 a enero de 2003 y tiene un sueldo de $1,600 mensuales comenzando en enero de 2002.

Comenzamos calculando su pago de SSI para enero de 2002. En este caso, como su ingreso mensual no cambia, el cálculo será igual para todos los meses del 2002.

Primero, restaremos los $20 de la exclusión general de ingreso de su SSDI.

$300 SSDI -$20 = $280 ingreso no ganado contable

Luego, restamos los $65 de la exclusión de ingreso ganando de su salario.

$1,600 - $65 = $1,535 ingreso ganando

Luego, deducimos los $400 de los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad del ingreso ganado y dividimos los resultados en 2 (el segundo paso en la exclusión de ingreso ganando).

$1,535 - $400 gastos de trabajo relacionados con la incapacidad = $1,135.00 ÷ 2 = $567.50 ingreso ganando contable.

(Nota: El subsidio no es una exclusión de ingreso ganando de SSI, sólo aplica para determinar trabajo sustancial y lucrativo. Esto significa que no podemos restar los $300 de subsidio al mes que se utilizó para determinar el nivel de trabajo sustancial y lucrativo para el derecho a SSDI. Sin embargo, los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad aplican al nivel de trabajo sustancial y lucrativo y a SSI.)

Luego, añade el ingreso no ganando contable al ingreso ganando contable para determinar ingreso contable.

$280 ingreso no ganando contable + $567.50 ingreso ganado contable = $847.50 ingreso contable.

Restamos el ingreso contable de la Tasa de Beneficio Federal (FBR, sus siglas en inglés) de SSI para determinar el derecho a SSI y la cantidad de pago.

$545 la FBR de SSI en enero de 2002 - $847.50 ingreso contable = cero pago de SSI.

(Nota: Es posible que tenga derecho a un pago si él vive en un estado donde se combina un pago estatal suplementario con el pago federal, y el pago combinado mensual excede su ingreso contable.)

Tomás no recibirá pagos de SSI de enero de 2002 a diciembre 2002 debido a sus ganancias mensuales y beneficios de SSDI. Sin embargo, él continuará teniendo derecho a SSI y Medicaid (bajo la Ley § 1619(b) del Seguro Social), siempre y cuando sus ganancias se mantengan bajo la cantidad límite de su estado, él necesita la protección de Medicaid, y continúa teniendo derecho a SSI excepto por sus ganancias.

Comenzando en enero de 2003, él no recibirá beneficios de SSDI mientras continúe trabajando y exceda el límite de trabajo sustancial y lucrativo, determinaremos si él tiene derecho a beneficios de SSI comenzando en enero de 2003. Asumiendo que su salario y los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad se mantienen igual para todos los meses en el 2003, a continuación encontrará una explicación de cómo calculamos su derecho a SSI y la cantidad del pago:

> Tomás no tiene un ingreso no ganado, así que tanto la exclusión general de ingreso y la exclusión de ingreso ganado serán restados de su salario mensual.
>
> Salario mensual de $1,600 - $20 de exclusión de ingreso general - $65 exclusión de ingreso ganado = $1,515
>
> $1,515 - $400 de gastos de trabajo relacionados con la incapacidad = $1,115 ÷ 2 = $557.50 ingreso ganado contable
>
> $552.00 la FBR de SSI para enero de 2003 - $557.50 ingreso contable = cero pago de SSI. (Él no vive en un estado que combina el pago federal con el suplemento del estado.)

Tomás continua sin derecho a pagos de SSI a menos que sus ganancias o sus gastos de trabajo relacionados con la incapacidad cambien. Nuevamente, su Medicaid continuará siempre y cuando sus ganancias no excedan la cantidad límite del §1619(b) de su estado, él necesita protección de Medicaid, y él tendrá derecho a pagos de SSI a excepción de sus ganancias. Durante este tiempo, él tendrá derecho a pagos de SSI cualquier mes que su ingreso contable sea menos que la FBR. Si las ganancias de Tomás exceden la cantidad límite del estado, que lo hacen inelegible para Medicaid bajo la disposición 1619(b), es posible que él pueda adquirir Medicaid si él vive en un estado que tiene la opción de comprar Medicaid.

ACOMODACIÓN PARA PERSONAS CIEGAS

Reconocemos nuestra responsabilidad de informarle sobre sus derechos y responsabilidades bajo nuestros programas.

Sitio de Internet

Hacemos todo intento razonable de mantener la accesibilidad a nuestro sitio de Internet, www.segurosocial.gov/work (sólo disponible en inglés).

Cartas

Podemos enviarle cartas y otra correspondencia; por correo regular seguido por una llamada telefónica para explicar la información en la carta, correo certificado, correo regular, y cierta correspondencia en Braille. Sólo déjenos saber su preferencia.

Publicaciones disponibles en formatos alternos

Este libro, *El Libro Rojo*, y otras publicaciones están disponibles en otros formatos alternos. Usted puede conseguir estos materiales en Braille, cintas auditivas, discos compactos o imprenta agrandada. Busque una lista de las publicaciones disponibles en formatos alternos en nuestro sitio de Internet www.socialsecurity.gov/pubs/alt-pubs.html. Puede ordenar estas publicaciones mientras está en línea o puede:

- Comunicarse con nuestro equipo de Braille en:

  Social Security Administration
  Braille Services Team
  6401 Security Boulevard
  L1141 West Low Rise Building
  Baltimore, Maryland 21235-0000

  Teléfono: (410) 965-6414 ó (410) 965-6407

  Facsímile: (410) 965-6400

- Llame a nuestro número gratis, 1-800-772-1213

AYUDA ADICIONAL CON SEGURO DE SALUD PARA PERSONAS CON INCAPACIDADES

Protección de Medicaid para personas con incapacidades que trabajan

¿Cómo le puede ayudar?

Su estado tiene varias opciones de proveer Medicaid a trabajadores incapacitados.

¿Cómo usted puede tener derecho?

Puede tener derecho si:

- Cumple con la definición de "incapacidad" bajo la Ley de Seguro Social, y
- Tendría derecho a pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario si no fuera por sus ganancias.

Si no es un beneficiario de Seguridad de Ingreso Suplementario, su estado decidirá si usted está incapacitado. Su estado no considerará si está trabajando cuando tome la decisión.

¿Cómo usted puede conseguir más información?

Comuníquese con la oficina estatal de Medicaid de su área.

Visite el sitio de Internet www.cms.gov de los Centros de Servicios de Medicaid y Medicare (anteriormente conocido como la Administración para el Financiamiento de Servicios de Salud).

Vea la tabla sobre las actividades de incentivos de trabajo en su estado en www.socialsecurity.gov/work/Beneficiaries/activity2.html (Sólo disponible en inglés).

Ayuda con las primas de Medicare Parte A

¿Cómo le puede ayudar?

Si usted es menor de 65 años, incapacitado, y ya no tiene derecho a Seguro de Hospital de Medicare (Parte A) gratis porque tuvo éxito en regresar a trabajar, puede tener derecho a un programa que le ayuda a pagar su prima mensual de Medicare Parte A.

¿Cómo usted puede tener derecho?

Para tener derecho a esta ayuda, usted debe:

- Continuar incapacitado;
- Solicitar el Seguro de Hospital (Parte A);
- Tener ingresos limitados;
- No tener recursos mayores de $4,000 para una persona y $6,000 para una pareja, sin contar la casa donde vive, generalmente sin contar un carro y ciertos seguros; y
- No tener derecho a Medicaid.

Para más información

Para aprender más sobre este programa, comuníquese con su oficina local, del condado o estatal de asistencia médica o servicios sociales. Pregunte sobre el programa que paga las primas de Medicaid de las Personas Elegibles Incapacitados que Trabajan (QDWI, sus siglas en inglés).

GLOSARIO

Atribuir Ingresos y Recursos (SSI)	Proceso mediante el cual atribuimos a usted parte de los ingresos y recursos de sus padres, cónyuge, o patrocinador (si usted es extranjero), como si fueran de usted cuando solicita o recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario.
Continuación de Su Protección de Medicare (SSDI)	Usted puede recibir hasta 93 meses consecutivos de seguro de hospital y médico después de su período probatorio de trabajo. Esta disposición permite que la protección de seguro de salud continúe cuando trabaja y desempeña trabajo sustancial y lucrativo.
Gastos de Negocios No Incurridos	Ayuda que otra persona contribuyó al negocio propio de usted, para ayudarle con su intento de trabajar. Si usted trabaja por cuenta propia, deducimos los gastos de trabajo no incurridos de sus ganancias cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo.
Gastos de Trabajo Debido a Ceguera (SSI)	Si usted es ciego, cuando determinamos su derecho a Seguridad de Ingreso Suplementario y la cantidad de su pago, no contamos ningún ingreso ganado que usted use para pagar los gastos en que incurre para poder ganar ese ingreso.
Gastos de Trabajo Relacionados a la Incapacidad (SSDI y SSI)	Deducimos el costo de los artículos y servicios que usted necesita para trabajar debido a su incapacidad cuando decidimos si está desempeñando trabajo sustancial y lucrativo, por ejemplo, servicios de ayudantes de cuidado y aparatos médicos. No importa si también necesita los artículos para sus actividades diarias normales. Usualmente podemos deducir el costo de estos mismos artículos de su ingreso ganado cuando calculamos su pago de Seguridad de Ingreso Suplementario.
Ingreso (SSI)	Para propósitos de Seguridad de Ingreso Suplementario, ingreso es: • Ingreso ganado – dinero que recibe de salarios, incluyendo dinero que recibe de un taller o centro de trabajo, ganancias de trabajo por cuenta propia, y algunas regalías y honorarios; e • Ingreso no ganado – dinero que recibe de todas las demás fuentes, por ejemplo regalos, intereses, Seguro Social, beneficios de veteranos y pensiones. Ingreso no ganado también incluye "ingreso no monetario" (comida, ropa o albergue gratis) e "ingreso atribuido" (parte del ingreso de un cónyuge, padre o patrocinador de un extranjero).

Ingreso Contable (SSI)	La cantidad de dinero que sobra después de hacer las deducciones permisibles de su ingreso total. Usamos esta cantidad para determinar su derecho a Seguridad de Ingreso Suplementario y la cantidad de sus pagos.
Intento de Trabajo Infructuoso	Un intento de hacer trabajo sustancial (en un empleo o trabajo por cuenta propia) que usted terminó o redujo bajo el límite de trabajo sustancial y lucrativo luego de un corto período (6 meses o menos). Este cambio debió ocurrir debido a su incapacidad, o la eliminación de condiciones especiales relacionadas a su incapacidad, que eran esenciales para el desempeño futuro de su trabajo. No contamos los ingresos durante un intento de trabajo infructuoso cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo.
Medicaid (Medi-Cal en California, AHCCS en Arizona) (SSI)	Protección médica que el estado le provee a las personas bajo el programa título XIX.
Medicare (SSDI)	Un programa de seguro de salud de dos partes para personas elegibles incapacitadas y personas de 65 años o más: • Seguro de Hospital bajo Medicare (Parte A); y • Seguro Médico Suplementario bajo Medicare (Parte B).
Medicare Para Personas Con Incapacidades Que Trabajan (SSDI)	Algunas personas con incapacidades que han regresado a trabajar pueden comprar la protección continua de Medicare cuando su Medicare, libre de primas, termina debido a actividad de trabajo. Se requiere que los estados ayuden a pagar las primas de seguro de hospital para algunos individuos con incapacidades que trabajan.
Período Extendido de Elegibilidad (SSDI)	Por 36 meses consecutivos después del período probatorio de trabajo, si tiene derecho, podemos volver a comenzar sus beneficios de Seguro Social por Incapacidad sin una nueva solicitud, determinación de incapacidad o período de espera.
Período Probatorio de Trabajo (SSDI)	El período probatorio de trabajo es un incentivo, para los beneficiarios de Seguro Social por Incapacidad que trabajan, por sus esfuerzos personales de rehabilitación. El período probatorio de trabajo le provee la oportunidad de probar su habilidad de trabajar o manejar un negocio por lo menos 9 meses, y recibir beneficios de Seguro Social por Incapacidad completos si su incapacidad no mejora.

Plan de Ayuda a Sí Solo (PASS, sus siglas en inglés) (SSI)	Bajo un PASS aprobado, usted puede reservar ingresos y recursos, a través de un período de tiempo razonable, que le permitirán alcanzar una meta de trabajo para convertirse en una persona autosuficiente financieramente. Usted podrá usar los ingresos y recursos que reservó para obtener adiestramiento ocupacional o educación, comprar equipo ocupacional, establecer un negocio, etc. No cuentan los ingresos y recursos reservados bajo un PASS cuando determinamos su derecho a Seguridad de Ingreso Suplementario y la cantidad de su pago.
Propiedad Esencial Para La Autosuficiencia (SSI)	No contamos toda o parte de ciertas propiedades necesaria para la autosuficiencia cuando aplicamos el límite de recursos de Seguridad de Ingreso Suplementario.
Protección de Medicaid Para Las Personas Con Incapacidades Que Trabajan	Un estado puede proveer protección de Medicaid a las personas con incapacidades que: tienen ganancias demasiadas altas para tener derecho bajo las reglas actuales; tienen por lo menos 16 años de edad, pero menos de 65; y cumplen con los límites de recursos e ingresos del estado. Un estado también puede proveer protección de Medicaid a estos individuos cuando pierden su protección debido a una recuperación médica, pero aún tienen una incapacidad severa.
Punto de equivalencia o balance (SSI)	La cantidad monetaria de ingreso total que reducirá (después que se aplican las deducciones pertinentes) el pago de Seguridad de Ingreso Suplementario a cero en casos de datos específicos. Este punto, donde usted no pierde ni gana depende de su ingreso ganado y no ganado, arreglos de vivienda, las exclusiones de ingreso que aplican, y la cantidad que agrega su estado al pago, si alguna.
Recursos (SSI)	Los recursos son cualquier cosa que usted posee, por ejemplo, una cuenta de banco, acciones, bienes de negocio, propiedad real o personal que usted puede usar para su manutención. No contamos todos sus recursos cuando determinamos su derecho a Seguridad de Ingreso Suplementario.
Reinstalación Acelerada	Las personas con derecho pueden pedir una reinstalación de beneficios, dentro de 5 años después que sus beneficios hayan terminado, sin tener que presentar una solicitud nueva. Hay beneficios provisionales disponibles por un máximo de seis meses mientras tomamos una decisión en su solicitud.
Revisión de Continuación de Incapacidad (SSDI y SSI)	Proceso mediante el cual obtenemos información actualizada completa sobre su condición para decidir si sus beneficios de Seguro Social por Incapacidad y Seguridad de Ingreso Suplementario deben continuar.

Sé Espera Una Mejoría Médica (SSDI y SSI)	Cuando decidimos que usted tiene una condición que lo incapacita, y también decidimos que su condición puede mejorar, documentamos que su caso necesitará una revisión en el futuro.
SSDI	Seguro Social por Incapacidad autorizado bajo el título II de la Ley del Seguro Social.
SSI	El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario autorizado bajo el título XVI de la Ley del Seguro Social.
Subsidio y Condiciones Especiales (SSDI y SSI)	Ayuda que usted recibe en el trabajo que podría resultar en mayor paga que el valor actual del trabajo que desempeña. Sólo usamos el valor actual del trabajo que desempeña cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo.
Trabajo Sustancial y Lucrativo (SSDI y SSI)	Evaluamos la actividad de trabajo de las personas que están solicitando o recibiendo Beneficios de Seguro Social por Incapacidad, y solicitando beneficios por una incapacidad (no por ceguera) bajo el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario. Bajo ambos programas, usamos medidas de ganancias para evaluar sus ganancias y así decidir si la actividad de trabajo es sustancial y lucrativa, y si podemos considerarlo incapacitado bajo la ley. Mientras ésta es solo una de las pruebas que usamos para determinar si está incapacitado, es el primer paso crítico en la evaluación de incapacidad.

LISTA DE LAS SIGLAS EN INGLÉS

AWIC	Coordinadores en su área local de incentivos de trabajo
BPAO	Programa de Planificación de Beneficios y Asistencia y Esfuerzos a la Comunidad
BWE	Gastos de trabajo de personas ciegas
CMS	Centros de Servicios de Medicare y Medicaid
DDS	Agencias de Determinación de Incapacidad
DOL	Departamento del Trabajo
EARN	La Red de Apoyo para Empleadores
EN	La Red de Empleo
EPE	Período Extendido de Elegibilidad
EXP	Restitución acelerada
FBR	Beneficios federales de Seguridad de Ingreso Suplementario
FICA	Impuestos de Seguro Social, Ley de Contribución al Seguro Federal
IRS	Servicios de Impuestos Internos
IRWE	Gastos de Trabajo Relacionados con la Incapacidad
LGHP	Plan de Salud del Grupo Grande
P&A	Protección y Defensa
PABSS	Protección y Defensa para los Beneficiarios del Seguro Social
ESSP	Propiedad esencial para la Autosuficiencia
SGA	Trabajo sustancial y lucrativo
SSDI	Seguro de Incapacidad del Seguro Social
SSI	Seguridad de Ingreso Suplementario
TTW	Boleto a Trabajar
TWP	Período Probatorio de Trabajar
UWA	Intento de Trabajo Infructuoso
VR	Rehabilitación Vocacional
YTD	Muestra de la Transición Juvenil

DIRECCIONES DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL SEGURO SOCIAL

Boston (Región I)

Regional Commissioner, SSA
Attn: Center for Disability Programs
Room 1900
John F. Kennedy Federal Building
Boston, Massachusetts 02203

Nueva York (Región II)

Regional Commissioner, SSA
Attn: Disability Center
Jacob Javits Federal Office Building
26 Federal Plaza, Room 40-102
New York, New York 10278

Philadelphia (Región III)

Regional Commissioner, SSA
Attn: Disability Programs
Mailing Address:
P.O. Box 8788
Philadelphia, PA 19101
Physical Location:
300 Spring Garden Street
Philadelphia, Pennsylvania 19123

Atlanta (Región IV)

Regional Commissioner, SSA
Attn: Disability Programs
61 Forsyth St., SW
Suite 22T64
Atlanta, Georgia 30303-8907

Chicago (Región V)

Regional Commissioner, SSA
Attn: Disability Programs
10th Floor
600 West Madison
Chicago, Illinois 60661

Dallas (Región VI)

Regional Commissioner, SSA
Attn: Disability Programs
1301 Young St.
Suite 670
Dallas, Texas 75202-5493

Cuidad de Kansas (Región VII)

Regional Commissioner, SSA
Attn: Disability Programs
Room 461, Federal Office Building
601 East 12th Street
Kansas City, Missouri 64106

Denver (Región VIII)

Regional Commissioner, SSA
Attn: Disability Programs
Federal Office Building
1961 Stout Street
Denver, Colorado 80294-3538

San Francisco (Región IX)

Regional Commissioner, SSA
Attn: Disability Programs
Sixth Floor
Frank Hagel Federal Bldg.
1221 Nevin Ave.
Richmond, California 94801

Seattle (Región X)

Regional Commissioner, SSA
Attn: Disability Programs
Mail Stop 303A
701 Fifth Ave.- Suite 2900
Seattle, Washington 98104-7075